

|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>                                                                                                                                     |  | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  | <b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                              |  | Versión:1         |
|                                                                                  | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> |  | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  | Página 1 de 59    |

Villavicencio, 27 de julio de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 17 de julio de 2013 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:** EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la competencia para de PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

En Colombia la educación comprende dos dimensiones, la primera como derecho y la segunda como obligación. Conforme el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que pretende el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Por otra parte, consagra que es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.

Entre otras cosas, el artículo en mención, expresa que la educación es obligatoria de los 5 a los 15 años, que es gratuita en las instituciones del Estado y que le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Con ocasión a la observación No. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, la Corte Constitucional<sup>1</sup> reconoció que este derecho Fundamental tiene cuatro componentes estructurales e interrelacionados, a saber: asequibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y accesibilidad. Para el presente caso, abordaremos exclusivamente el relacionado con la accesibilidad, definida como la eliminación de todos los obstáculos para incorporarse o permanecer en el sistema educativo; integrada por los siguientes cuatro alcances:

- i. No discriminación. De acuerdo con la Observación General Nro. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, "la educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos más vulnerables de hecho y de derecho". En esa medida, el Estado, en desarrollo del artículo 13 superior, debe propender a la eliminación de todo tipo de discriminación en el sistema educativo.
- ii. Económico. El inciso 4º del artículo 67 superior indica que la educación debe ser gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. No obstante, la jurisprudencia constitucional ha señalado que el carácter gratuito y obligatorio se predica únicamente de la educación básica primaria en las instituciones estatales.
- iii. Material. El inciso 5º del artículo 67 superior dispone que el Estado debe asegurar las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en el sistema educativo, y garantizar por los medios más adecuados que el servicio escolar sea accesible desde el punto de vista físico.
- iv. Geográfico. De acuerdo con la Observación General Nro. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas se debe asegurar "el acceso a la

<sup>1</sup> Sentencia T-193/21; Magistrado sustanciador: ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO; Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio dos mil veintiuno (2021)

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Página 2 de 59    |

educación en una ubicación geográfica razonable o la utilización de tecnología para tener un acercamiento con los contenidos”.

En ese entendido, la Corte ha dispuesto que, en aras de garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes, el Estado tiene el deber de implementar estrategias que garanticen un acceso universal progresivo a la Educación. En sentencia T-105 de 2017<sup>2</sup> manifestó que *“la garantía de acceso al servicio implica el asegurar que los estudiantes en atención a sus condiciones físicas, económicas y sociales, puedan ingresar al sistema educativo y permanecer en él. Para ello, el Estado tiene la obligación de establecer, en primer lugar, cuáles son precisamente esas condiciones especiales en las que se encuentran los habitantes de su territorio, para luego definir entonces de qué manera debe responder el sistema a esas necesidades en aras de garantizar la accesibilidad al mismo”*

Seguidamente, señaló que *“nada se haría con reconocer a la educación como derecho fundamental sin que se creen las condiciones básicas que hagan posible el acceso al sistema educativo. Por eso, encuentra la Sala que cuando una institución educativa pública carece de transporte escolar, se encuentra desprovista de uno de los elementos esenciales para la prestación del servicio”*.

En pretérita oportunidad, en sentencia T-890 de 2013, la Corte Constitucional, en relación con el servicio de transporte especial escolar, señaló que dicho servicio en niños y niñas, en especial aquellos que residen en zonas ajenas de la Institución Educativa o de difícil acceso, es una prestación propia del derecho a la educación, veamos:

*“(…) considera necesario tener presente que, como lo expresó el juez de primera instancia, el servicio de transporte escolar de los niños y niñas, en especial aquellos que residen en zonas alejadas de la institución educativa o de difícil acceso, es una prestación propia del derecho a la educación. Esta ha sido la conclusión que ha planteado la jurisprudencia constitucional, la cual ha señalado que el transporte escolar en las circunstancias planteadas es un componente esencial de la accesibilidad material al derecho a la educación, de acuerdo a como lo comprende el derecho internacional de los derechos humanos.”*

Por consiguiente, si la entidad territorial encuentra que la prestación del servicio educativo se esta viendo afectada porque los estudiantes no asisten debido a que se encuentran en zonas apartadas, de difícil acceso o por que sus recursos económicos son insuficientes para proveer del servicio de transporte, resulta imperativo disponer de una estrategia como el sistema de transporte escolar con la finalidad de materializar el componente de accesibilidad que humaniza el derecho fundamental a la educación, incluso ofrecer el servicio gratuito, para el último de los eventos, pues en todo caso no es posible ofrecer un servicio que es inaccesible económicamente al estudiante beneficiario.

Sobre el particular en la sentencia T- 105 de 2017, la Alta Corporación Citó:

*“(…) Por lo anterior, debe entenderse que el transporte no debe ser tan solo ofrecido por las instituciones educativas, sino que, en determinadas situaciones, dadas las condiciones*

<sup>2</sup> SENTENCIA T-105 DE 2017; Magistrado Ponente: ALEJANDRO LINARES CANTILLO; Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero dos mil diecisiete (2017); LA SALA TERCERA DE REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>                                                                                                                                     |  | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  | <b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                              |  | Versión:1         |
|                                                                                  | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> |  | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  | Página 3 de 59    |

*económicas de los menores y sus familias, este deberá ser suministrado de manera gratuita para garantizar la accesibilidad económica del derecho fundamental a la educación. Igualmente, debe reiterarse que esta obligación se ve revestida de una muy especial importancia cuando el transporte sea destinado a movilizar niños que residan en zonas rurales."*

Descendiendo al presente asunto, el municipio de Villavicencio se encuentra certificado para tomar la administración de la educación, por lo tanto, a través de la Secretaría de Educación en aras de garantizar el pleno cumplimiento del Derecho a la Educación, en condiciones de disponibilidad, acceso, permanencia y calidad con sentido de equidad y pertinencia, se han venido aplicando estrategias con enfoque diferencial poblacional e incluyente para los niños y jóvenes villavicencioses, por intermedio de la Dirección de Cobertura y Permanencia para hacer eficiente, eficaz y efectivo el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial.

Entre ellas, la de transporte escolar gratuito para estudiantes, cuando no se pueda suministrar el servicio educativo cerca de la residencia del estudiante, como es el caso de la población ubicada en los sectores periféricos y rurales del municipio, como quiera que el índice de deserción en esos casos aumenta cuando no se garantiza la prestación de este servicio, puesto que no cuentan con los medios ni recursos necesarios para trasladarse de manera segura hasta la Institución Educativa. Conllevando a que muchos de estos niños, niñas y adolescentes, no inicien ni siquiera su primer día escolar o aquellos que, logran asistir irregularmente al aula de clase, lo hacen incumpliendo el horario escolar debido a que recorren largas distancias hasta la Institución educativa más cercana (muchos de esos en camino de herradura), asumiendo riesgos constantes tales como asaltos, acoso sexual, agresiones psicológicas, incitación al consumo de drogas.

El Decreto 348 de 2015 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones" en su artículo 13 define el contrato para transporte de estudiantes, así:

**"Artículo 13. Contratos de Transporte.** Para la celebración de los contratos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial con cada uno de los grupos de usuarios señalados en el presente decreto, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones y condiciones:

1. **Contrato para transporte de estudiantes.** Es el que se suscribe entre la Entidad Territorial o la Secretaría de Educación de Entidades Territoriales certificadas o el Centro Educativo o la Asociación de Padres de familia o un grupo de padres de familia con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de sus estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo, incluyendo las salidas extracurriculares. (...)"

Por su parte, el Decreto 1079 de 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", en su capítulo V consagra todo el compendio normativo que regula el transporte especial escolar al cual las entidades territoriales y privadas que presten dicho servicio deberán sujetarse en todas sus partes.

En el municipio de Villavicencio el transporte escolar gratuito a estudiantes ha sido un servicio permanente e ininterrumpido, en atención a la necesidad de garantizar estrategias de inclusión y fomento de la educación en los niños, niñas y adolescentes que tienen la voluntad e intención de estudiar pero que por motivos de su ubicación geográfica respecto de las Instituciones Educativas y su situación económica se ven afectados en la oportunidad de acceder efectivamente.

Con esos efectos, en el Proyecto denominado "Fortalecimiento del acceso al sector educativo oficial de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través del servicio de transporte escolar en

|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>                                                                                                                                     |  | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  | <b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                              |  | Versión:1         |
|                                                                                  | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> |  | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  | Página 4 de 59    |

el municipio de Villavicencio, Meta” del Plan de Desarrollo Municipal “Villavo Somos Todos 2024-2027”, Eje 2 Villavo, Ciudad Social y Equitativa, se identificó que la población priorizada corresponde a 3.621 estudiantes matriculados en las sedes de las diferentes Instituciones Educativas Oficiales priorizadas; población en la que se encuentran, entre otros, personas víctimas del conflicto armado, con discapacidad, pertenecientes a pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas.

Así mismo, se determinó que las instituciones educativas priorizadas son:

| #  | INSTITUCION EDUCATIVA        |
|----|------------------------------|
| 1  | ABRAHAN LINCOLN              |
| 2  | ALBERTO LLERAS CAMARGO       |
| 3  | ALFONSO LOPEZ PUMAREJO       |
| 4  | APIAY                        |
| 6  | GUATIQUEIA                   |
| 7  | DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA   |
| 8  | FELICIDAD BARRIOS            |
| 9  | FRANCISCO DE PAULA SANTANDER |
| 10 | FRANCISCO ARANGO             |
| 11 | GUILLERMO CANO ISAZA         |
| 12 | ISAAC TACHA                  |
| 13 | JHON F. KENNEDY              |
| 14 | JUAN B CABALLERO             |
| 15 | LAS MERCEDES                 |
| 16 | LAS PALMAS                   |
| 17 | LOS CENTAUROS                |
| 18 | LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO  |
| 19 | NARCIS JOSE MATUS TORRES     |
| 20 | RURAL VANGUARDIA             |
| 21 | SIMON BOLIVAR                |

En línea con lo anterior, según una muestra historica contractual<sup>3</sup>, la necesidad surge principalmente en las zonas periféricas y de difícil acceso, siendo el factor determinante para definir las rutas. Por otro lado, la cantidad de los beneficiarios ha sido una constante y esta directamente relacionada con la disponibilidad presupuestal. En este sentido, el histórico contractual constituye un insumo técnico y administrativo que permite verificar la estabilidad de la mayor parte de las rutas, así como la necesidad permanente de atender a la población estudiantil ubicada en sectores rurales, periféricos y de difícil acceso.

No obstante, durante la etapa de estructuración del presente proceso la Secretaría de Educación recibió información adicional proveniente de la supervisión del Contrato No. 3820 de 2025 y de los rectores de diferentes Instituciones Educativas Oficiales, quienes, en ejercicio de sus funciones y con fundamento en el seguimiento permanente a la matrícula, asistencia y utilización del servicio de transporte escolar, pusieron en conocimiento de la Entidad variaciones en la demanda del servicio que requerían ser atendidas antes de iniciar el nuevo proceso de contratación.

<sup>3</sup> Contrato 309 de 2023, Contrato 47 de 2024, Contrato 1453 de 2024, Contrato 1532 de 2024, Contrato 184 de 2025, Contrato 2046 de 2025 y 3820 de 2025.



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Página 5 de 59    |

Las solicitudes allegadas evidenciaron situaciones concretas tales como incremento de matrícula en determinadas sedes, liberación de cupos en otras rutas, redistribución de estudiantes entre sedes educativas, cambios en la dinámica poblacional de algunos sectores rurales, variaciones derivadas de fenómenos migratorios, factores ambientales, consolidación de nuevos asentamientos y necesidades específicas de cobertura identificadas durante la ejecución del contrato vigente. Así mismo, algunas instituciones acreditaron la utilización efectiva de los cupos asignados mediante certificaciones de prestación del servicio y solicitaron ajustes con el propósito de optimizar la capacidad instalada y garantizar una respuesta adecuada a la demanda real.

Con fundamento en dicha información, la Secretaría de Educación procedió a revisar y valorar cada una de las solicitudes presentadas, verificando los soportes remitidos por las instituciones educativas y la información consolidada por la supervisión contractual. Como resultado de este ejercicio se realizaron ajustes puntuales en algunas rutas y en el número de cupos inicialmente proyectados, procurando que dichos cambios respondieran a las necesidades efectivamente acreditadas y permitieran una utilización más eficiente de los recursos públicos destinados al transporte escolar.

Es importante precisar que las modificaciones corresponden a la actualización de la información disponible durante la fase precontractual, derivada del seguimiento realizado por la supervisión del contrato en ejecución y de la información oficial suministrada por los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales, quienes son los responsables de administrar la matrícula y de identificar las necesidades reales de acceso y permanencia de los estudiantes.

En consecuencia, la cantidad definitiva de rutas y cupos incorporada en el presente estudio previo responde a la articulación de diversas fuentes de información institucional, entre ellas el proyecto de inversión, la experiencia obtenida en la ejecución de contratos anteriores, el seguimiento efectuado durante la ejecución del contrato vigente, las certificaciones de prestación del servicio y las solicitudes formales presentadas por las Instituciones Educativas Oficiales.

De otro lado, resulta pertinente señalar que el Municipio de Villavicencio no dispone de un parque automotor propio con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar. Así mismo, la Administración Municipal no cuenta con la estructura operativa, administrativa y logística necesaria para asumir directamente la prestación de este servicio, en tanto carece de conductores, monitores o acompañantes, personal de coordinación de rutas, infraestructura para la administración y mantenimiento de vehículos, así como de la organización requerida para garantizar la operación diaria del servicio conforme a las exigencias establecidas en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que regulan el transporte escolar.

En consecuencia, el Municipio no se encuentra en capacidad de ejecutar directamente el servicio de transporte escolar, razón por la cual resulta necesario acudir a una empresa de transporte terrestre automotor especial legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte, que cuente con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para garantizar la prestación continua conforme a lo exigido por el Decreto 1079 de 2015, y las disposiciones especiales que regulan el transporte escolar. Solo de esta forma se puede garantizar una cobertura integral y continua del servicio durante el calendario escolar, asegurando el traslado diario, oportuno y seguro de los estudiantes que residen tanto en la zona urbana como en sectores rurales de difícil acceso hacia las sedes educativas de su jurisdicción, y su retorno a los hogares en condiciones dignas y seguras.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página 6 de 59    |

De otro lado, se destaca que la prestación del servicio de transporte escolar constituye una condición habilitante para el ejercicio efectivo del derecho a la educación, especialmente en un municipio como Villavicencio, donde las condiciones socioeconómicas y geográficas de gran parte de la población estudiantil (en especial en zonas rurales dispersas) limitan de manera grave el acceso físico a las instituciones educativas. En efecto, existen múltiples veredas y sectores rurales cuyas distancias, carencia de vías adecuadas o ausencia de transporte público regular, hacen inviable el desplazamiento autónomo o seguro por parte de los menores.

La ausencia del servicio de transporte escolar conllevaría una afectación directa a derechos fundamentales como la educación (art. 67), la igualdad de oportunidades (art. 13), la protección integral del menor (art. 44), y la función social del Estado (arts. 1, 2 y 4 de la Constitución Política). Por lo tanto, la implementación de este servicio no solo responde a una necesidad logística o presupuestal, sino a una obligación constitucional y legal del Estado local de remover los obstáculos que impiden el goce efectivo del derecho a la educación, en condiciones de equidad, permanencia y accesibilidad.

En suma, la contratación con una empresa especializada y legalmente habilitada resulta no solo imperativa por razones de capacidad operativa, sino también por el deber de asegurar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y sociales del Estado, dentro del marco de la gestión pública eficiente, equitativa y responsable.

En este punto conviene precisar que en desarrollo del artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad consideró dentro de la planeación del presente proceso medidas orientadas a facilitar la participación e inclusión de las personas con discapacidad. En tal sentido, los documentos del proceso incorporan criterios sociales materializados en medidas diferenciales de participación, factores de ponderación, condiciones de accesibilidad y condiciones especiales de ejecución, atendiendo la naturaleza, objeto y características particulares del servicio a contratar.

Por lo anterior, para la Dirección de Cobertura y Permanencia de la Secretaría de Educación del municipio de Villavicencio, constituye un propósito prioritario garantizar la prestación del servicio educativo con calidad y ofrecer a los alumnos las herramientas pertinentes para el logro de estos objetivos. Por ello, y en concordancia a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 15 de la Ley 715 de 2001<sup>4</sup>, busca asumir el transporte escolar de 3.621 estudiantes de zonas periféricas, rural y niños, niñas y adolescentes es situación de discapacidad durante el **calendario académico 2026, Resolución 3548 de 2025 (26 de Enero de 2026 el inicio de clases y 29 de noviembre de 2026 fecha de terminación).**

Para satisfacer la necesidad aquí planteada se deberá proceder a adelantar un proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA** con el fin de contratar a la Empresa de Transporte Especial que cuente con los requerimientos de experiencia e idoneidad exigidos por la normatividad legal colombiana y por el municipio en el presente estudio garantizando la eficacia y la calidad del servicio.

<sup>4</sup> **Artículo 15.** Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones [...] **Parágrafo 2°.** Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo [...]."



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página 7 de 59    |

## 2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública o el inicio de procesos de suscripción de contratos la entidad (Numeral 6, art. 25, Ley 80-93)

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con el numero **BPPIM 20240500010127** y **BPPIN 2024500010041**, SECTOR: **EDUCACIÓN**, EJE ESTRATÉGICO: **2. VILLAVO CIUDAD SOCIAL Y EQUITATIVA** PROGRAMA: **2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media** PRODUCTO A SOCIADO AL PROGRAMA: (159) Apoyar con el servicio de transporte escolar a los estudiantes del sector rural, sectores periféricos en el casco urbano y con necesidades educativas especiales de las IEO del municipio de Villavicencio.

Que, dicha contratación resulta oportuna toda vez que, a través de ellas se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo o una específica necesidad de funcionamiento.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financieros, el citado proyectos el mismo cuenta con un **PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA META** igual a **0,00%**, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

**3. ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:** El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente

## 4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

**4.1 OBJETO:** SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

**4.2 PLAZO DE EJECUCION:** TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**4.3 LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Villavicencio

### 4.4 FICHA TECNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.

#### a. Código UNSPC.

| Código UNSPSC | Descripción                   |
|---------------|-------------------------------|
| 78111803      | Servicio de buses contratados |

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página 8 de 59    |

**b. Ficha técnica del servicio requerido.**

| RUTA | DESCRIPCIÓN                                                     |                                                                                                                                                |                                                 | UNIDAD     | CANT.       |
|------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------|-------------|
|      | INICIA                                                          | PASANDO                                                                                                                                        | HASTA                                           | Kilómetros | Estudiantes |
| 1    | Nueva Colombia 1                                                | Parcelas del progreso, portales del llano nueva colombia 1 y 2, vencedores, manantial, topacio, colegio narciso matus y viceversa              | Institución Educativa Narciso José Matus Torres | 24 km      | 434         |
| 2    | Bomba De Gasolina Entrada Al Barrio Ciudad Porfía               | Entrada San Luis De Ocoa, La Nohora                                                                                                            | Colegio Simón Bolívar sede principal la cuncia  | 20 km      | 79          |
| 3    | Puente Nuevo sobre el rio Guayuriba Vía Acacias                 | Vía antigua Acacias, Puentes antiguo Rio Guayuriba, Finca el Mirador, Puente Nuevo Rio Guayuriba                                               | Colegio Simón Bolívar sede principal la cuncia  | 10 km      | 85          |
| 4    | Vereda San Isidro (Alto De La Cumbre) Finca las Acacias Escuela | Finca del sector                                                                                                                               | Colegio Simón Bolívar sede principal la cuncia  | 18 km      | 6           |
| 5    | Bajando de Vereda Cairo Medio                                   | Pasando por Y, Finca Madrigal, Puente Quebrada Salinas, Finca del Sector, Cairo Medio                                                          | Colegio Rural Vanguardia Sede Cairo Bajo        | 12 km      | 46          |
| 6    | Monumento a las Arpas                                           | Entra Al Aeropuerto, Pasa Por La Playa, Terraplén De La Rivera, Pasa Por Debajo Del Puente Del Guataquea, Llega a la Rivera Y Sale Por Manaure | Colegio Rural Vanguardia Sede Cairo Alto        | 22 km      | 60          |
| 7    | Hotel del Llano                                                 | Chorillano , Arenera, Pozo Azul                                                                                                                | Colegio Rural Vanguardia Sede Cairo Alto        | 36 km      | 45          |
| 8    | Los ocarros                                                     | Entrada Cairo , Cairo Medio Y Llegamos A La Y                                                                                                  | Colegio Rural Vanguardia Sede Cairo Alto        | 18 km      | 70          |
| 9    | Siete cueros                                                    | pasa jardines del llano ,aceitera, bajamos a la poyata y el corral                                                                             | Escuela la Poyata                               | 40 km      | 61          |
| 10   | Puente abadía                                                   | Interna puente abadía                                                                                                                          | Escuela Puente Abadía                           | 12 km      | 35          |
| 11   | Vereda Cairo Medio, Finca Villa Don Adán Y Doña Teresa          | Cruce Av. Principal Vereda el Cairo, Fincas del Sector, Cruce Av. Restrepo                                                                     | Colegio Rural Vanguardia sede principal         | 18 km      | 35          |
| 12   | Vereda Cairo Bajo                                               | Finca del sector Cairo Medio                                                                                                                   | Colegio Rural Vanguardia sede principal         | 12 km      | 35          |
| 13   | Vereda san jose bajo                                            | Terminacion placa huella                                                                                                                       | Colegio vanguardia sede principal               | 16 km      | 14          |
| 14   | Inicia en las arpas                                             | Terra ,crecer, sector pozo azul, cruce el cairo                                                                                                | Colegio rural Vanguardia Sede principal         | 12 km      | 45          |
| 15   | 500 Mts Arriba de La Vereda Santa Maria Baja,                   | Zona Poblada, Inspección Santa Maria Pte Quebrada Negra, Vereda La Argentina, Pte Rio Guatiquia                                                | Colegio Rural Vanguardia sede principal         | 32 km      | 40          |
| 16   | La Playa Aeropuerto Vanguardia                                  | Terraplén, La Rivera Por La Orilla Del Rio, Laberinto, Las Arpas                                                                               | Colegio Rural Vanguardia sede principal         | 12 km      | 50          |
| 17   | HOTEL DEL LLANO                                                 | Antigua Babaria, Chorillano, monumento a las arpas                                                                                             | Colegio Rural Vanguardia sede principal         | 19 km      | 30          |





**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE  
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%  
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE  
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 9 de 59

| RUTA | DESCRIPCIÓN                                                 |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                       | UNIDAD     | CANT.       |
|------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|
|      | INICIA                                                      | PASANDO                                                                                                                                                                                        | HASTA                                                                                                 | Kilómetros | Estudiantes |
| 18   | INICIA EN EL CORRAL                                         | Vereda la poyata, fabrica de aceites, jardines del llano                                                                                                                                       | Colegio Rural Vanguardia Sede Principal                                                               | 19 km      | 42          |
| 19   | Espalda Central Ecopetrol Apiay- Vía A Laguna Seca          | Escuela Peralonso                                                                                                                                                                              | Colegio Alfonso López Pumarejo sede principal vereda Pompeya- SEDE ESCUELA PERALONSO KL 7 VIA POMPEYA | 21 km      | 26          |
| 20   | Vereda Puerto Tembleque 100 Metros Abajo Escuela Lucitania  | Estación De Servicio El Castaño, Escuela Arrayanes, Bajo Pompeya                                                                                                                               | Colegio Alfonso López Pumarejo sede BAJO POMPEYA KL 25 Y SEDE SANTA HELENA KL 20                      | 210 km     | 227         |
| 21   | Vereda Vegas Del Guayuriba (Los Tubos)                      | Vereda Santa Rosa, Cruce Av. Puerto López, Entrada Vereda Zuria, Estadero Chigüiros, Vereda Santa Helena, Pista Las Brisas, Entrada A Vereda Rosaleño                                          | Colegio Alfonso López Pumarejo sede BAJO POMPEYA KL 25 Y SEDE SANTA HELENA KL 20                      | 35 km      | 23          |
| 22   | Vereda Rosaleño                                             | Cruce Avenida Puerto López                                                                                                                                                                     | Colegio Alfonso López Pumarejo sede BAJO POMPEYA KL 25 Y SEDE SANTA HELENA KL 20                      | 13 km      | 5           |
| 23   | Resguardo Indígena Maguare, Vereda MANGUARE Puerto Colombia | Pasando por la vereda Puerto Colombia, escuela Puerto Colombia, Cruce Av. Puerto López, vereda Indostán, Condominio Horizonte, Vereda Peralonso (Escuela Peralonso), Ecopetrol, Vereda Quenane | Colegio Alfonso López Pumarejo SEDE ESCUELA PERALONSO KL 7 VIA POMPEYA Y SEDE SANTA HELENA KL 20      | 96 km      | 96          |
| 24   | Inspección Pipiral, Puente Nuevo                            | Quebrada El Charco, La Reforma, Escuela Servita                                                                                                                                                | Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista                                         | 34 km      | 100         |
| 25   | Cruce el Tigre                                              | Vereda Contadero Alto Y Bajo Patio Bonito                                                                                                                                                      | Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista                                         | 30 km      | 82          |
| 26   | Vereda San Juan De Ocoa                                     | La Escuela San Juan De Ocoa, Vereda Samaria Hasta                                                                                                                                              | Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista                                         | 32 km      | 25          |
| 27   | Vereda Buena Vista Sector La "U" Torre De Energía           | Buena Vista                                                                                                                                                                                    | Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista                                         | 8 km       | 10          |
| 28   | Vereda La Bendición                                         | Vereda La Bendición                                                                                                                                                                            | Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista                                         | 3 km       | 10          |
| 29   | Sector Patio Bonito                                         | Sector Patio Bonito                                                                                                                                                                            | Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista                                         | 28 km      | 10          |
| 30   | Chorillano vía Puerto López                                 | Unillanos, Barcelona, Cruce Zuria Hasta La Sede Cocuy                                                                                                                                          | Colegio Felicidad Barrios SEDE EL COCUY                                                               | 32 km      | 72          |
| 31   | Chorillano vía Puerto López                                 | Monumento Los Caídos, Barcelona, Cocuy Y Devuelve Hasta La Felicidad Barrios Sede Barcelona                                                                                                    | Colegio Felicidad Barrios sede el Cocuy                                                               | 22 km      | 60          |
| 32   | Chorillano vía Puerto López                                 | Pablo II, Zuria, Barcelona, Cocuy                                                                                                                                                              | Colegio Felicidad Barrios sede Barcelona                                                              | 20 km      | 36          |
| 33   | Vereda El Cocuy, Sitio Conocido Como Casa                   | Guayuriba, Fincas De La Zona, Cocuy, Barcelona                                                                                                                                                 | Colegio Felicidad Barrios sede el Cocuy                                                               | 34 km      | 23          |



**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE  
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%  
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE  
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 10 de 59

| RUTA | DESCRIPCIÓN                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                   | UNIDAD     | CANT.       |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------|-------------|
|      | INICIA                                                                                 | PASANDO                                                                                                                                                                                                                                                                 | HASTA                                             | Kilómetros | Estudiantes |
| 34   | Vereda El Guamo, 4 Km antes de Escuela El Guamo                                        | Escuela el Guamo Caserio Puerto Limón, Finca La Pista, Puente Amarillo, Vereda Juan Bosco, Escuela Juan Bosco (parada)                                                                                                                                                  | Colegio Isaac Tacha sede principal                | 38 km      | 141         |
| 35   | Vereda Mi Llanito                                                                      | Vereda Mi Llanito                                                                                                                                                                                                                                                       | Colegio Isaac Tacha sede principal                | 16 km      | 16          |
| 36   | Vereda La Unión, 300 Metros Adelante Antigua Escuela La Unión Antigua Escuela La Unión | Antigua Escuela La Unión Antigua Escuela La Unión, Cruce Entrada Las Mercedes                                                                                                                                                                                           | Institución Educativa las Mercedes sede principal | 28 km      | 15          |
| 37   | RIO NEGRITO                                                                            | Pasando por vereda Rio Negrito, iglesia                                                                                                                                                                                                                                 | Institución Educativa las Mercedes sede principal | 28 km      | 40          |
| 38   | Bomba De Gasolina Entrada Al Barrio Ciudad Porfía                                      | La Nohora                                                                                                                                                                                                                                                               | Institución Educativa las Mercedes sede principal | 14 km      | 176         |
| 39   | Vereda Las Brisas, Estación Piscicola Las Brisas                                       | Fincas Del Sector                                                                                                                                                                                                                                                       | Institución Educativa las Mercedes sede principal | 11 km      | 43          |
| 40   | Vereda San Luis de Ocoa, Arenera                                                       | Finca del sector Puente Rio Ocoa, Avenida Acacias                                                                                                                                                                                                                       | Institución Educativa las Mercedes sede principal | 18 km      | 37          |
| 41   | Quinta etapa de la Madrid                                                              | Cambulo, Villa Juliana, Bomba De Gasolina Entrada Al Barrio Ciudad Porfía                                                                                                                                                                                               | Institución Educativa las Mercedes sede principal | 20 km      | 52          |
| 42   | Finca San Javier en la ruta que de los Centauros Conduce a Ciudad Porfía               | Finca la primavera, Finca las Palmas, Finca mi Terruño, Paradero los Callenos, Escuela Betania, Finca la Provincia, Finca el Porfin, Finca el Capricho, la Y Rumbo Hacienda Rio Negrito, paradero cielo Azul, Finca San Vicente, Finca el paso de los Toros, La Madrid. | Institución Educativa las palmas sede principal   | 24 km      | 31          |
| 43   | Asentamiento Indígena Multiétnico en la Madrid                                         | La Madrid, Sede Cambulos Sede Principal De Las Palmas                                                                                                                                                                                                                   | Institución Educativa las palmas sede principal   | 19 km      | 99          |
| 44   | Barrio Juan Pablo II                                                                   | Villa Hermosa, Primero De Mayo, Puente Caído, Multifamiliares Centauros, Anillo Vial Parque Fundadores                                                                                                                                                                  | Institución educativa Juan B Caballero            | 23 km      | 52          |
| 45   | Vereda Pipiral                                                                         | Ruta directa                                                                                                                                                                                                                                                            | Institución educativa Juan B Caballero            | 14 km      | 7           |
| 46   | Base Aérea Apiay                                                                       | Pozo La Libertad Ecopetrol. Cruce La Reforma, Es Cuela Bella Suiza, Cruce Via Puerto López (Entrada Ppal Bella Suiza)                                                                                                                                                   | Institución Educativa Apiay sede principal        | 45 km      | 92          |
| 47   | KIRPAS                                                                                 | Via Puerto López                                                                                                                                                                                                                                                        | Instucion educativa Apiay Sede principal          | 36 km      | 39          |
| 48   | Via Puerto López Entrando Por La Vara, Cruce La Colombiana,                            | Entrada Santa Rosa, Rancho Chicha, Entrada Vereda La Llanerita, Vereda Vigía, Bella Suiza                                                                                                                                                                               | Institución Educativa Apiay sede principal        | 43 km      | 45          |



**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE  
 SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%  
 DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE  
 CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 11 de 59

| RUTA | DESCRIPCIÓN                                             |                                                                                                   |                                                                                  | UNIDAD     | CANT.       |
|------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|
|      | INICIA                                                  | PASANDO                                                                                           | HASTA                                                                            | Kilómetros | Estudiantes |
|      | Tienda De Doña Consuelo, Villa Del Rio                  |                                                                                                   |                                                                                  |            |             |
| 49   | Vereda Santa Helena, Cruce Entrada Escuela Santa Helena | Cruce La Reforma, Sede Escuela La Llanerita, Cruce Av. Puerto López (Sun Rise)                    | Institución Educativa Apiay sede principal                                       | 32 km      | 97          |
| 50   | Vereda Vegas Del Guayuriba, Cruce Gravilleras           | Escuela Brisas Del Guayuriba, Vereda Santa Rosa, Cruce Puerto López                               | Institución Educativa Apiay sede principal                                       | 45 km      | 57          |
| 51   | Vereda El Amor Cruce Entrada Caracoli                   | Entrada Escuela Juan Pablo II, Puente Ocoa                                                        | Colegio Centauros sede principal barrio la rosita                                | 26 km      | 49          |
| 52   | Paradero Buses Barrio San Antonio                       | Paradero De Buses De Kirpas, Se Devuelve Hasta Avenida Maracos, Terminal, Rotonda Séptima Brigada | Colegio Centauros sede principal barrio la rosita                                | 20 km      | 42          |
| 53   | Vereda Villa Hermosa, Barrio Primero De Mayo            | Entrada Escuela Juan Pablo, Entra Hasta La Vereda La Cecilia Y Se Devuelve                        | Colegio Centauros sede principal barrio la rosita                                | 16 km      | 57          |
| 54   | Ruta Sur-Barrios Equidistantes                          | Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio                                                       | Colegio Abraham Lincoln sede principal barrio el retiro                          | 62 km      | 8           |
| 55   | Ruta Norte- Barrios Equidistantes                       | Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio                                                       | Colegio Abraham Lincoln sede principal barrio el retiro                          | 62 km      | 8           |
| 56   | Ruta Oriente-occidente -Barrios Equidistantes           | Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio                                                       | Colegio Abraham Lincoln sede principal barrio el retiro                          | 62 km      | 9           |
| 57   | Ruta Sur-Barrios Equidistantes                          | Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio                                                       | Colegio Departamental La Esperanza sede principal                                | 70 km      | 13          |
| 58   | Ruta Norte- Barrios Equidistantes                       | Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio                                                       | Colegio Departamental La Esperanza sede principal                                | 70 km      | 13          |
| 59   | Ruta Oriente-occidente -Barrios Equidistantes           | Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio                                                       | Colegio Departamental La Esperanza sede principal                                | 70 km      | 14          |
| 60   | Ruta Sur-Barrios Equidistantes                          | Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio                                                       | Colegio Alberto Lleras Camargo sede Betty Camacho barrio Villa Johana            | 68 km      | 10          |
| 61   | Ruta Norte- Barrios Equidistantes                       | Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio                                                       | Colegio Alberto Lleras Camargo sede Betty Camacho barrio Villa Johana            | 68 km      | 11          |
| 62   | Ruta Oriente-occidente -Barrios Equidistantes           | Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio                                                       | Colegio Alberto Lleras Camargo sede Betty Camacho barrio Villa Johana            | 68 km      | 11          |
| 63   | Ruta Sur-Barrios Equidistantes                          | Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio                                                       | Colegio Francisco De Paula Santander -sede policarpa Salavarieta barrio la grama | 70 km      | 20          |
| 64   | Ruta Norte- Barrios Equidistantes                       | Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio                                                       | Colegio Francisco De Paula Santander -sede policarpa Salavarieta barrio la grama | 70 km      | 20          |
| 65   | Ruta Oriente-Barrios Equidistantes                      | Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio                                                       | Colegio Francisco De Paula Santander -sede Policarpa Salavarieta barrio la grama | 70 km      | 20          |





**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE  
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%  
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE  
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página **12** de **59**

| RUTA | DESCRIPCIÓN                                           |                                                                                                          |                                                                                           | UNIDAD     | CANT.       |
|------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|
|      | INICIA                                                | PASANDO                                                                                                  | HASTA                                                                                     | Kilómetros | Estudiantes |
| 66   | Ruta Occidente-<br>Barrios Equidistantes              | Casco Urbano Del Municipio<br>De Villavicencio                                                           | Colegio Francisco De<br>Paula Santander -sede<br>policarpa Salavarieta<br>barrio la grama | 70 km      | 19          |
| 67   | Ruta Sur- oriente-<br>Barrios Equidistantes           | Casco Urbano Del Municipio<br>De Villavicencio                                                           | Colegio Francisco Arango<br>sede siete de Agosto<br>barrio siete de Agosto                | 62 km      | 8           |
| 68   | Ruta Norte-occidente<br>Barrios Equidistantes         | Casco Urbano Del Municipio<br>De Villavicencio                                                           | Colegio Francisco Arango<br>sede siete de Agosto<br>barrio siete de Agosto                | 62 km      | 7           |
| 69   | Vereda El Carmen                                      | Vereda El Carmen                                                                                         | Colegio Francisco Arango<br>sede principal barrio<br>Barzal                               | 24 km      | 15          |
| 70   | Barrio Juan Pablo II                                  | Escuela El Amor, Villa<br>Hermosa, Puente Caído,<br>Primera De Mayo,<br>Multifamiliares Los<br>Centauros | Colegio Jhon F. Kennedy<br>barrio la Esperanza                                            | 38 km      | 50          |
| 71   | Ruta Sur-Barrios<br>Equidistantes                     | Casco urbano Del Municipio<br>De Villavicencio                                                           | Colegio Anthony A Phipps<br>sede principal Barrio San<br>Benito                           | 68 km      | 11          |
| 72   | Ruta Norte- Barrios<br>Equidistantes                  | Casco urbano Del Municipio<br>De Villavicencio                                                           | Colegio Anthony A Phipps<br>sede principal Barrio San<br>Benito                           | 68 km      | 11          |
| 73   | Ruta Oriente-<br>occidente - Barrios<br>Equidistantes | Casco urbano Del Municipio<br>De Villavicencio                                                           | Colegio Anthony A Phipps<br>sede principal Barrio San<br>Benito                           | 68 km      | 16          |
| 74   | Ciudadela la Madrid                                   | Cambulos - Villa juliana -<br>Villa del rio y Villa del<br>Carmen                                        | Luis Carlos Galán<br>Sarmiento sede<br>Campestre barrio ciudad<br>Porfía                  | 38 km      | 123         |

Con fundamento en lo anterior, se tiene que la población beneficiada es igual a 3.621 debidamente matriculados en las diferentes Instituciones Educativas Oficiales y priorizados por encontrarse en zonas periféricas y rural, como por tratarse de niños, niñas y adolescentes es situación de discapacidad los cuales comprenden aproximadamente 229 estudiantes, todos durante el calendario académico 2026, Resolución 3548 de 2025 (26 de Enero de 2026 el inicio de clases y 29 de noviembre de 2026 fecha de terminación).

**VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El número vehículos por clase requeridos minimos con los que debe contar el proponente son los siguientes:

| Clase de vehículo | Cantidad |
|-------------------|----------|
| Buses             | 29       |
| Busetas           | 10       |
| Microbuses        | 30       |
| Camperos          | 5        |
| Camioneta 4x4     | 2        |

|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>                                                                                                                                     |  | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  | <b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                              |  | Versión:1         |
|                                                                                  | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> |  | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  | Página 13 de 59   |

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| <b>Total, de vehículos requeridos</b> | <b>76</b> |
|---------------------------------------|-----------|

El número mínimo de vehículos requerido responde a las necesidades operativas derivadas de la prestación del servicio de transporte escolar, teniendo en cuenta factores como la cantidad de rutas a atender, los horarios establecidos por cada Institución Educativa Oficial, las jornadas académicas, la cantidad de estudiantes asignados a cada recorrido, la capacidad de los vehículos, los tiempos de desplazamiento, las condiciones de las vías y la imposibilidad de ejecutar simultáneamente determinados recorridos con un mismo automotor. En consecuencia, la cantidad mínima exigida busca garantizar la adecuada cobertura del servicio, la puntualidad en los horarios de ingreso y salida de los estudiantes y la continuidad de la operación durante toda la ejecución contractual.

No obstante, el número de vehículos establecido corresponde al mínimo requerido para asegurar la correcta prestación del servicio. En ejercicio de su autonomía técnica y operativa, el contratista adjudicatario será responsable de disponer los vehículos adicionales que resulten necesarios para atender las condiciones reales de operación, garantizando en todo momento el cumplimiento de las rutas, horarios, tiempos máximos de recorrido y demás condiciones técnicas previstas en los documentos del proceso y en la normatividad aplicable.

**Nota 1:** El proponente deberá garantizar la cantidad de vehículos necesarios que le permitan ejecutar cada recorrido en un tiempo máximo de 60 minutos, desde el lugar de inicio al lugar de llegada. (Con exención de aquellas rutas que por el estado de la vía imposibiliten el fácil acceso).

**Nota 2:** La cantidad de vehículos requeridos se fijó conforme al análisis realizado al estudio de mercado, en el que las empresas consultadas advirtieron que para la prestación de dicho servicio se requería un total de 76 vehículos.

**Nota 3:** En todo caso y con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte a los estudiantes, los proponentes deberán acreditar que cuentan con la disponibilidad del parque automotor requerido o en su defecto el proponente conforme lo estipulado en el **artículo 2.2.1.6.3.4 del decreto 1079 de 2015** modificado por el **Artículo 9 del decreto 431 de 2017**, que no cuente con el 100% de los vehículos requeridos afiliados o vinculados podrá presentar para este proceso copia de los convenios de colaboración empresarial por proponente que demuestre máximo el **30% DEL PARQUE AUTOMOTOR REQUERIDO**.

#### **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE CADA VEHÍCULO**

- Los vehículos ofertados deberán cumplir con el tiempo de uso establecido en el artículo 2.2.1.6.2.2. del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 478 de 2021 en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1º.** Modifíquese el artículo 2.2.1.6.2.2. del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos.** El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de veinte (20) años contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

*El parque automotor que cumpla el tiempo de uso debe ser sometido a desintegración física total y podrá ser objeto de reposición por uno nuevo de la misma clase o por uno nuevo de diferente clase, evento en el cual se deberán garantizar las equivalencias entre el número de sillas del vehículo desintegrado y el vehículo nuevo a ingresar, de conformidad con lo que para tal efecto disponga el Ministerio de Transporte.*

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página 14 de 59   |

*Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo podrán prestar el servicio escolar por dieciséis (16) años, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo. Vencido el tiempo de uso antes establecido, podrán continuar prestando el servicio en los otros grupos de usuarios de la modalidad tales como turismo, empleados, servicios de salud y grupo específicos de usuarios, hasta alcanzar los veinte (20) años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total.*

**PARÁGRAFO 1º.** Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los veinte (20) años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

**PARÁGRAFO 2º.** Los vehículos matriculados con anterioridad al 30 de mayo de 2020, fecha en que finalizó la primera vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19, contarán con un tiempo de uso de cuatro (4) años adicional al establecido en el presente artículo. La presente disposición no aplicará para los vehículos que debían ser desintegrados con anterioridad a la declaratoria de la referida emergencia.

*La presente disposición también será aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso entre el 12 de marzo de 2020 y la fecha de entrada en vigencia de la presente modificación."*

## **CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

El CONTRATISTA deberá además de las condiciones especiales establecidas en las Obligaciones del Contratista para prestar el servicio de transporte escolar a los estudiantes en situación de discapacidad, garantizar condiciones de seguridad, accesibilidad, dignidad y trato igualitario, de conformidad con las características y necesidades identificadas por la Secretaría de Educación y con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables al transporte especial escolar.

Los vehículos destinados al transporte de estudiantes en situación de discapacidad deberán cumplir las condiciones de homologación, capacidad, seguridad, operación y accesibilidad exigidas por la normativa vigente.

Cuando las condiciones particulares del estudiante así lo requieran, el servicio deberá contar con el acompañamiento del adulto acompañante con la cualificación necesaria para su adecuada atención.

El CONTRATISTA deberá garantizar que los vehículos utilizados no excedan la capacidad autorizada, que ningún estudiante sea transportado de pie y que cada pasajero ocupe un puesto, en concordancia con las condiciones ya establecidas en el Estudio Previo.

Las condiciones particulares de accesibilidad deberán determinarse atendiendo las necesidades reales de los estudiantes beneficiarios y la normativa técnica aplicable, sin imponer al contratista requisitos que no guarden relación con el objeto contractual."



|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>                                                                                                                                     |  | Código: GCT-F-53              |
|                                                                                  | <b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                              |  | Versión:1                     |
|                                                                                  | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> |  | Fecha: 20/05/2025             |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  | Página <b>15</b> de <b>59</b> |

**4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista cumplirá las obligaciones:

Especificas del contrato:

1. Trasladar en vehículos automotores, buses, busetas, microbuses y camperos ofrecidos por la empresa contratante para el cumplimiento de los requisitos técnicos, a **3.621** estudiantes matriculados y priorizados por cada Institución Educativa Oficial por recorrido y en las 74 rutas durante los **treinta y siete (37) días calendario escolar** aproximadamente o hasta agotar el recurso, desde un determinado lugar de recogida hasta la sede de cada I.E.O y de la I.E.O al respectivo sitio de entrega y recogida, de conformidad con los horarios preestablecidos.
2. Mantener vigente las pólizas de seguro contractual y extracontractual que trata el artículo 2.2.1.6.5.1. del Decreto 1079 de 2015, contemplados en el presente estudio y contrato que se derive de él.
3. Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga.
4. Las rutas escolares deberán cumplirse conforme a lo regulado por las directivas de cada Institución Educativa Oficial, según el horario de ingreso y salida de los estudiantes. Los sitios de recogida y entrega de los estudiantes y de llegada y cargue, serán establecidos por cada Institución Educativa en coordinación con la supervisión del contrato y con los padres de familias de los estudiantes beneficiados; en ningún caso, los conductores de la empresa transportadora podrán decidir o cambiar estos lugares.
5. El contratista deberá garantizar que cada recorrido tenga como tiempo máximo de trayecto **60 minutos**, desde el lugar de inicio al lugar de llegada. (Con exención de aquellas rutas que por el estado de la vía imposibiliten el fácil acceso).
6. El contratista deberá acreditar la propiedad, afiliación y disponibilidad de los automotores para prestar el servicio de transporte escolar, conforme a la normatividad respectiva.
7. La conducción, manejo, mantenimiento y reparación de los automotores será responsabilidad del contratista.
8. La empresa transportadora que preste el servicio especial de transporte terrestre escolar será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transportan como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y para ello deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos por el monto establecido.
9. Los costos de operación del servicio de transporte terrestre automotor especial escolar que se pretende contratar serán de responsabilidad del contratista, incluye combustible, cambio de aceite, arreglo y mantenimiento de vehículos, cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales del personal utilizado, pólizas, garantías y demás que demande esta clase de servicio de transporte escolar.
10. El servicio se deberá prestar en las rutas establecidas y únicamente al listado de niños, niñas y jóvenes que las directivas de cada IEO y la supervisión del contrato presenten de

|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>                                                                                                                                     |  | Código: GCT-F-53              |
|                                                                                  | <b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                              |  | Versión:1                     |
|                                                                                  | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> |  | Fecha: 20/05/2025             |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  | Página <b>16</b> de <b>59</b> |

conformidad con lo priorizado por la Secretaría de Educación, según las necesidades presentadas por los Rectores de cada IEO.

11. El servicio de transporte escolar únicamente se prestará a aquellos alumnos matriculados en Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Villavicencio residentes en el sector rural y que por razones de no acceder a cupo en las IEO cercanas a su lugar de residencia, requieran trasladarse a otra ubicada a una distancia superior a 2 kilómetros de su lugar de residencia ya sea en la zona rural o urbana; de igual forma será prioridad el servicio para la población con necesidades educativas especiales, sin que importe su lugar de residencia y distancia de la IEO.
12. Afiliar al sistema de seguridad social integral de salud, pensión, ARP, a todo el personal vinculado para la ejecución del contrato de prestación del servicio de transporte terrestre especial escolar.
13. Cumplir con los pagos de seguridad social de acuerdo a lo establecido en la ley.
14. Entregar a la supervisión planillas diarias de los niños recibidos y atendidos cada día, haciendo las observaciones correspondientes de ausencias o reemplazos y puntualidad en la prestación del servicio, esta planilla debe ser verificada por el coordinador de transporte o el rector(a) de la institución educativa.
15. Entregar en los primeros cinco (5) días de cada mes a la supervisión el reporte mensual en medio magnético y físico de las actividades realizadas en la prestación del servicio mensualmente.
16. Garantizar de manera inmediata la prestación del servicio a los estudiantes que, por motivos de fallos judiciales, cumplimiento de tutelas o cuando se trate de estudiantes en condición de víctima por desplazamiento, pertenecientes a etnias indígenas y/o con necesidades educativas especiales, se tengan que incorporar a una determinada ruta.
17. Disponer de los vehículos necesarios para cada ruta, de acuerdo al número de estudiantes beneficiarios en los horarios definidos por IEO y la supervisión del contrato.
18. Conocer y aplicar por parte del coordinador de rutas y de cada monitor(a) el MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL BUEN USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR, que se establezca en cada una de las Instituciones Educativas a las cuales les presta el servicio.
19. Asumir los costos de parqueadero si se diera lugar a ello. Los conductores designados por la empresa prestadora del servicio de transporte escolar serán responsables de las eventuales sanciones de tránsito que acarree su ubicación; además, deberán estar ubicados en tiempo y distancia cerca a las instalaciones de cada IEO y en los lugares determinados para cada paradero según recorrido y ruta para contar con la disponibilidad inmediata de acuerdo a los horarios programados.
20. Cuando se presente inasistencia continua por más de tres días sin causa justificada de un alumno beneficiado con el servicio de transporte, el Rector podrá reasignar el o los cupos teniendo en cuenta los recorridos de cada. En ningún caso esta reasignación podrá generar un mayor valor del contrato.
21. Una vez al mes, la empresa contratista deberá practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores de la empresa (ARTÍCULO 2.2.1.6.12.8.), los resultados deben ser reportados junto con el informe mensual al supervisor.



|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>                                                                                                                                     |  | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  | <b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                              |  | Versión:1         |
|                                                                                  | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> |  | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  | Página 17 de 59   |

22. Los vehículos presentados por el oferente deberán tener los Colores y distintivos de los cuales trata el artículo 2.2.1.6.2.4 y el artículo 2.2.1.6.10.1. del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 431 de 2017.
23. Los dueños de los vehículos que presten el servicio deberán acreditar ante la empresa contratista la revisión tecno - mecánica de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología requeridas (artículo 2.2.1.6.6.1. ídem).
24. Cada vehículo debe estar en buen estado de presentación, conservación y aseo, contar con seguros, revisión tecno mecánica, tarjeta de propiedad y de operación vigentes, dispositivo de Velocidad, GPS de monitoreo, silletería en buen estado, Equipo de carretera, botiquín, extintor, frenos, llantas, repuesto, buen nivel de aceite, nivel de combustible, kit de herramientas, luces, pito, paleta de PARE, uniforme con chaleco adecuado y visible para este evento, cinturones de seguridad en perfecto estado; contar con el concepto favorable del departamento técnico de equipos de transporte de la respectiva empresa, emitido dentro del mes anterior (artículo 2.2.1.6.12.6.) y un expediente individual u hoja de vida por cada vehículo. Esto deberá garantizarlo ante el Supervisor.
25. Con el fin de garantizar el traslado de los estudiantes de manera segura y previniendo la ocurrencia de accidentes por causas de fallas mecánicas de los automotores utilizados en la prestación del servicio, deberá realizar una programación bimensual de revisión preventiva del estado de los vehículos, la cual deberá ser informada a la supervisión del contrato antes que se cumpla el primer mes de ejecución del contrato. Asimismo, deberá presentar informe técnico pertinente de los resultados de las respectivas revisiones preventivas de cada vehículo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.12.1. y la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte.
26. En caso de que los vehículos ofertados inicialmente no puedan prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, inmovilización del vehículo, mantenimiento o reparación, mal estado de las vías que, por consecuencia del tráfico, lluvias o condiciones geográficas inestables, entre otras; el contratista con el aval de la interventoría o supervisión podrá establecer los mecanismos necesarios para que se realicen cambios vehiculares, en aras de garantizar el servicio contratado, estos vehículos deberá ser de iguales o mejores características y otro conductor según el caso.
27. Cuando, por razones operativas, técnicas, mecánicas o de cualquier otra naturaleza, sea necesario reemplazar un vehículo asignado a la ejecución del contrato, el contratista deberá informar previamente y por escrito a la supervisión, exponiendo las razones que justifican el cambio. Asimismo, deberá entregar en medio físico la totalidad de la documentación del vehículo que reemplazará al inicialmente asignado, incluyendo las licencias, pólizas, revisiones técnico-mecánicas, certificados y demás documentos exigidos por la normatividad vigente y por las condiciones del contrato. El vehículo solo podrá ser incorporado a la prestación del servicio una vez la supervisión verifique el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales.
28. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.
29. En ningún caso los vehículos utilizados para el transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
30. Cada ruta o recorrido requerido lo prestará con vehículos debidamente homologados y autorizados con tarjetas de operación de transporte especial escolar expedida por el Ministerio de Transporte y referidos para este proceso contractual.
31. Cada vehículo de servicio de transporte terrestre especial escolar deberá poseer los amparos de riesgos a los pasajeros conforme a los estipulado en las Leyes 105 de 1993,



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53              |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión:1                     |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025             |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página <b>18</b> de <b>59</b> |

336 de 1996 y los Decreto 1079 de 2015 (modificado por el Decreto 431 de 2017) y 478 de 2021.

32. El contratista deberá garantizar como mínimo un 10% de vehículos adicionales, del total de los vehículos ofertados con los cuales prestará el servicio; los vehículos adicionales estarán disponibles con el fin de que puedan suplir las ausencias de cualquiera de los vehículos principales, que por algún tipo de circunstancia no pueda cumplir con el cronograma de la ruta. En todo caso en el evento de presentarse algún problema con un vehículo o con un conductor, el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado por la empresa, y con un vehículo de similares características del ausente, afiliado a la empresa contratista.
33. La empresa transportadora será la única responsable de que los vehículos con los cuales se presta el servicio cumplan con todos los requisitos que exige la ley y este contrato, en consecuencia, asumirá la responsabilidad, civil y penal de los hechos que se generen por el incumplimiento de tales requisitos.
34. Instalar a cuenta de la empresa contratista, en cada uno de los vehículos que se utilicen para prestar el servicio de transporte automotor terrestre especial escolar un GPS con software, que permita el monitoreo por parte de la empresa prestadora del servicio y de la interventoría de cada uno de los desplazamientos de los vehículos en cumplimiento de cada uno de los recorridos y rutas.
35. Deberá contratar directamente a la totalidad de conductores a través de contrato de trabajo, para lo cual tendrá en cuenta que el personal deberá contar con formación en competencias laborales en la modalidad de servicio especial, contar con la licencia que acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo para el cual fue delegado, estar capacitado por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y en primeros auxilios, portar el original de la tarjeta de operación y presentarla ante la autoridad competente que la solicite, estar inscrito y registrado ante las autoridades competentes y exigidas plurimencionada y portar la debida certificación vigente.  
 Así mismo, que no cuente con antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de Medidas Correctivas, REDAM, en consideración a lo establecido en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021 e Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019.  
 No deben presentar deudas o multas pendientes por pagar reportadas en el SIMIT. Los conductores no podrán permitir su relevo o cambio del vehículo asignado a cada recorrido y ruta, sin la autorización de la empresa transportadora; en todo caso la empresa será la única responsable de que los relevos de conductores y el cambio de vehículos se haga con personal idóneo en cuanto al cumplimiento de requisitos y con los vehículos que se haya ofrecieron como de disponibilidad inmediata y que fueron evaluados en la propuesta. Los relevos de conductores y cambios de vehículos serán reportados por la empresa al supervisor del contrato de manera inmediata.
36. El conductor de cada vehículo deberá portar en papel membreteado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos:
  - Nombre de la entidad contratante.
  - Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación.
  - Objeto del contrato.
  - Origen y destino de la respectiva ruta.
  - Placa, marca, modelo y número interno del vehículo.
  - El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>                                                                                                                                     |  | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  | <b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                              |  | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> |  | Página 19 de 59   |

- En ningún caso se podrá transportar pasajeros de pie.
  - Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
37. Además de las anteriores, el contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el Código Nacional de Tránsito Terrestre - Ley 769 de 2002, Decreto 1079 de 2015 y demás normas que los reglamentan y/o modifiquen.
  38. Para la Prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, no se aceptarán vehículos de modelos inferiores al año 2005.
  39. Cada ruta debe tener un monitor o adulto acompañante de ruta y condiciones de conformidad con lo establecido en los decretos y demás normatividad que adoptan unas medidas especiales para la prestación del servicio escolar.
  40. Ningún niño podrá ir de pie, ni puede exceder la capacidad autorizada de pasajeros, establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación; de acuerdo con estadística presentada por cada rector de cada I.E.O. del listado de beneficiarios.
  41. Cada pasajero ocupará un (1) puesto en el vehículo.
  42. Dar cumplimiento a la Ley 2050 de 2020 plan estrategico de seguridad vial.
  43. Deberá contratar directamente a la totalidad de Monitores o Acompañantes, para lo cual deberá garantizar que el personal contratado cuente con formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.  
Para el caso vehículos que transporten estudiantes en situación de discapacidad, deberá exigir disponer de un adulto acompañante que cuente con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.  
No cuente con antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de Medidas Correctivas, REDAM, en consideración a lo establecido en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021 e Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019.
  44. La supervisión del contrato verificará durante la ejecución el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad y accesibilidad correspondientes a los vehículos efectivamente asignados a cada ruta y, particularmente, de aquellos destinados al transporte de estudiantes en situación de discapacidad.
  45. El contratista al cual se le hubiere otorgado el puntaje adicional previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, deberá mantener durante la ejecución contractual las condiciones de inclusión laboral con fundamento en las cuales obtuvo dicho incentivo, cuando este haya sido reconocido por la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal.  
Para efectos de su verificación, deberá presentar con cada solicitud de pago la documentación que permita acreditar la permanencia de las condiciones que dieron lugar a la asignación del puntaje.  
Cuando por razones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito no resulte posible mantener dichas condiciones, el contratista deberá informarlo y acreditarlo oportunamente ante la supervisión contractual mediante los soportes correspondientes.  
La supervisión verificará el cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato, de conformidad con el parágrafo 3.º del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015.

#### **4.5.1 Análisis de Conveniencia y Oportunidad: Integración del equipo de trabajo.**

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el contratista deberá priorizar durante la ejecución

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página 20 de 59   |

contractual la contratación de personas naturales con discapacidad para integrar el equipo de trabajo requerido para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que cumplan las condiciones de idoneidad, formación, experiencia, habilitación y demás requisitos legales, reglamentarios y técnicos exigibles para las funciones o actividades a desempeñar.

La condición deberá implementarse respetando las garantías constitucionales y legales de igualdad, dignidad y estabilidad laboral reforzada de las personas con discapacidad.

Ello, atendiendo a que para la adecuada ejecución del servicio de transporte especial escolar el contratista deberá conformar un equipo de trabajo integrado, entre otros, por conductores, monitores o adultos acompañantes y demás personal requerido para garantizar la adecuada operación del servicio.

En ese contexto, la medida de integración del equipo de trabajo guarda relación directa con la forma en que deberá ejecutarse el contrato y permite materializar durante la etapa contractual el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad establecido por el Decreto 287 de 2026.

El CONTRATISTA deberá informar al supervisor las vinculaciones realizadas en desarrollo de esta obligación y aportar la documentación que permita verificar su cumplimiento.

El supervisor verificará el cumplimiento de esta condición durante la ejecución contractual y el CONTRATISTA deberá aportar los soportes correspondientes con cada solicitud de pago.

Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito no resulte posible atender temporalmente esta condición, el CONTRATISTA deberá informarlo y sustentarlo ante el supervisor, acompañado de los respectivos soportes.

El incumplimiento injustificado de la presente condición podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

**4.6 VALOR:** El valor total de la presente contratación es de DOS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO TRES PESOS **\$2.038.301.103**) COP

**4.7 FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas por el valor del servicio prestado durante el mismo mes y de acuerdo con el número de estudiantes realmente atendidos (certificado expedido por los rectores de cada institución educativa) durante el período, previa presentación de informe del contratista y del informe del supervisor, factura o cuenta de cobro y copia del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del mes ejecutado. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

Con cada solicitud de pago, el CONTRATISTA deberá presentar en el informe de actividades, además de las indicadas en el capítulo de obligaciones, información detallada a la ejecución contractual que contenga, como mínimo: 1. Relación de las rutas efectivamente prestadas. 2. Institución educativa atendida. 3. Número de estudiantes efectivamente transportados. 4. Vehículos utilizados. 5. Placa del vehículo. 6. Identificación del conductor. 7. Identificación del adulto acompañante o monitor. 8. Novedades presentadas durante la ejecución. 9. Relación de los vehículos utilizados para atender estudiantes en situación de discapacidad, cuando corresponda. 10. Soportes que acrediten el cumplimiento de las condiciones de inclusión laboral que hayan dado lugar a puntaje adicional. 11. Soportes que acrediten la vinculación a la planta



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53              |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión:1                     |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025             |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página <b>21</b> de <b>59</b> |

de personal para la prestación del servicio de personas naturales en condición de discapacidad, de conformidad con lo establecido en el acapite de obligaciones. 12. Soportes relacionados con mantenimiento preventivo, SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas, permisos, habilitaciones y demás documentos que sean exigibles para los vehículos efectivamente utilizados.

La supervisión verificará la información presentada y emitirá el correspondiente informe de supervisión como requisito para el trámite del pago.

- 5. ANALISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO:** De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

|                          |             | Entidad Estatal cubierta | Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al proceso de Contratación | Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|--------------------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                          |             | Si / No                  | Si / No                                                                    | Si / No                                        | Si / No                                                   |
| Alianza Pacífico         | Chile       | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
|                          | México      | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
|                          | Perú        | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Canadá                   |             | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Chile                    |             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Corea                    |             | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Costa Rica               |             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Estados Unidos           |             | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Estados AELC             |             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Triángulo Norte          | El Salvador | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
|                          | Guatemala   | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
|                          | Honduras    | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Unión Europea            |             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Decisión 439 de 1998-CAN |             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | SI                                                        |

- 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2013, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de:

Conforme el análisis que se pasa a esbozar puede concluirse que el proceso de selección del contratista podrá adelantarse a través de la modalidad de Licitación Pública el cual se define en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 2, Subsección 1 del Decreto No. 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en su Decreto Número 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página 22 de 59   |

Expuesto lo anterior, conviene destacar que el municipio verificó si se encuentra algún Acuerdo Marco de Precios vigente para el presente proceso y se identificó el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, con vigencia hasta el 2 de octubre de 2026, sin embargo, la secretaria de Educación, desde un enfoque técnico evidencia que el mismo no satisface la necesidad de la entidad, en virtud a lo siguiente:

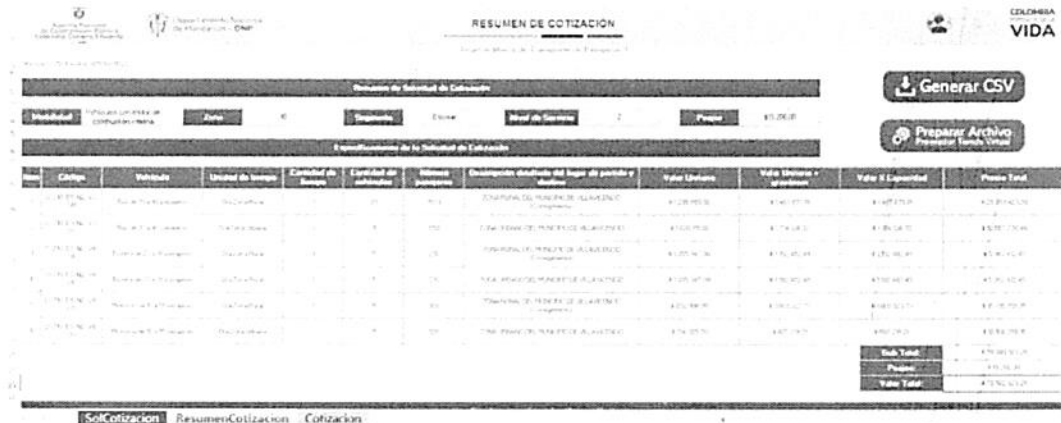
- El Acuerdo Marco CCE-144-2023, dentro del segmento Escolar, no cuenta con el servicio de vehículos camperos 4x2 o 4x4, los cuales según las especificaciones técnicas expuestas en el proyecto "Fortalecimiento del acceso al sector educativo oficial de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través del servicio de transporte escolar en el municipio de Villavicencio, Meta" se requieren para el desarrollo de algunas rutas rurales por el estado en que se encuentran las vías. Lo que se observa es que, dentro del segmento en mención, solo se ofrecen los siguientes vehículos:

| Código             | Modalidad                                 | Zona | Segmento | Nivel de servicio | Vehículo                      |
|--------------------|-------------------------------------------|------|----------|-------------------|-------------------------------|
| CI-Z10-ES-N2-V2-DU | Vehículos con motor de combustión interna | 10   | Escolar  | 2                 | Bus de 30 a 40 pasajeros      |
| CI-Z10-ES-N2-V3-DU | Vehículos con motor de combustión interna | 10   | Escolar  | 2                 | Bus de 40 a 50 pasajeros      |
| CI-Z10-ES-N2-V4-DU | Vehículos con motor de combustión interna | 10   | Escolar  | 2                 | Buseta de 20 a 30 pasajeros   |
| CI-Z10-ES-N2-V8-DU | Vehículos con motor de combustión interna | 10   | Escolar  | 2                 | Microbus de 10 a 19 pasajeros |

- De otro lado, es preciso señalar que los vehículos camperos 4x2, son requeridos para la atención de algunas rutas de población con discapacidad, no mayores a 4 estudiantes y, conforme lo anteriormente citado, el tipo de vehículo que tiene menor capacidad corresponde al Microbús de 10 a 19 pasajeros, lo que significa que garantizar el transporte a esta población bajo este tipo vehicular conllevaría un costo superior para la entidad.
- Que de contratarse el servicio por otro segmento del acuerdo marco ya sea Empresarial, Grupo específico de usuarios o Salud, no cumpliría con los requerimientos técnicos del servicio escolar, como lo son monitoras, coordinar el servicio, entre otros requerimientos.
- Dentro del Acuerdo, se establece la contratación del servicio de transporte por unidad de vehículo, discriminando Zona, hora, día o mes, a diferencia de las necesidades que deben suplirse para la entidad y como se ha venido implementando, a saber: pago por estudiante transportado diario. Por lo que, implementar el pago por unidad, genera unos costos fijos cada día, los cuales no son ventajosos para la entidad que actualmente se ve beneficiada, dado que, por cada estudiante no atendido diariamente, se realizan los respectivos descuentos.
- El acuerdo marco establece que los tiempos de contratación del servicio de trasportes son de, una (01) hora, un (01) día o un (01) mes, para la entidad tal estamento resulta impropio en la medida que algunas de las rutas por su estado, zona y distancia a las instituciones se demoran más de una hora, por consiguiente, se vería obligada adquirir dicho servicio por más de una hora lo cual generaría un incremento en los costos.
- El acuerdo marco determina que "...El servicio de transporte se presta de manera continua de acuerdo con el tiempo contratado por la Entidad Compradora..." y al requerir la entidad el servicio en más de un momento en el día en diferentes horas, se ve obligada a contratar el servicio por día lo cual genera un aumento de los costos del servicio.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>                                                                                                                                     |  | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  | <b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                              |  | Versión:1         |
|                                                                                  | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> |  | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  | Página 23 de 59   |

- Generado el simulador de Cotización (versión 29 de fecha 9/10/2025) del Acuerdo Marco CCE-144-2023, y con los vehículos disponibles en el segmento escolar requeridos por la entidad para el actual proceso (**sin incluir los vehículos tipo Campero, Camioneta, 4x2 o 4x4**), por día de atención, se evidencio que los costos del servicio aun tomando el precio de referencia Menor, sobrepasa el establecido por la entidad en el actual proceso.



The screenshot displays the 'RESUMEN DE COTIZACIÓN' (Quote Summary) interface. It includes a table with columns for 'Código', 'Vehículo', 'Unidad de medida', 'Cantidad de bienes', 'Cantidad de unidades', 'Unidad personal', 'Descripción detallada del bien de postar y de destino', 'Valor Unitario', 'Valor Unitario + impuestos', 'Valor \$ Cantidad', and 'Precio Total'. The table lists several vehicle types and their corresponding costs. At the bottom, there are summary statistics: 'Sub Total', 'Precio', and 'Valor Total'.

|                                                                                                                               |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Valor día Simulador Acuerdo Marco – Segmento Escolar ( <b>sin incluir los vehículos tipo Campero, Camioneta, 4x2 o 4x4</b> ), | \$79.102.323,28   |
| Valor Día Estudio de Mercado                                                                                                  | \$ 55.946.212,506 |
| Diferencias                                                                                                                   | \$ 21.219.785,91  |

- De igual manera dentro del Acuerdo Marco, el uso de vehículos con motor eléctrico o híbrido, generan un costo adicional dentro de la propuesta, para el actual proceso la entidad contempla la solicitud de estos vehículos dentro de los factores de calidad, sin ninguno costo adicional.

Así las cosas, expuestos los argumentos técnicos y económicos de conformidad con el marco normativo antes citado, se concluye:

- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal debe regirse por el principio de economía, el cual impone a las entidades públicas el deber de actuar con eficiencia, racionalidad y optimización de los recursos públicos, promoviendo el logro de los fines del Estado sin incurrir en gastos innecesarios o desproporcionados.

Como se evidencia en los análisis previos y en el recuento técnico-financiero efectuado, los precios ofertados a través del citado instrumento distan de manera significativa e incluso desproporcionada de los valores estimados en el estudio de necesidades y del presupuesto oficial elaborado por la entidad territorial.

En efecto, el costo proyectado con la implementación del Acuerdo Marco excede de forma sustancial los recursos disponibles y el cálculo técnico establecido por la administración municipal para atender de forma eficaz el servicio. Por el contrario, las cotizaciones obtenidas mediante otras estrategias contractuales muestran la posibilidad de contratar el mismo servicio con niveles adecuados de calidad, cumplimiento y cobertura, pero con una



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Página 24 de 59   |

diferencia presupuestal considerablemente menor, lo cual constituye un ahorro sustancial para el erario, sin sacrificar la eficiencia ni los estándares del servicio.

Esta diferencia sustantiva en los costos justifica el apartamiento del instrumento público tipo, toda vez que su aplicación resultaría contraria al principio de economía y eficiencia, al obligar a la entidad territorial a incurrir en un gasto superior injustificado, cuando existen mecanismos válidos y jurídicamente viables que permiten atender la necesidad con mayor racionalidad en el uso de los recursos públicos.

- Por otra parte, haciendo uso de la Circular 004 de 2021 emitida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad podrá apartarse de la aplicación del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023 y adelantar el procedimiento de selección a través el cual satisfaga su necesidad, veamos:

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular.

- En atención a lo anterior, y conforme con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad entonces podrá adelantar un proceso de selección distinto al Acuerdo Marco de Precios, siempre que se garantice una solución adecuada, eficiente y económicamente favorable a la necesidad identificada. Para tal efecto, podrá emplearse la modalidad de Licitación Pública, según la naturaleza y cuantía del contrato, ello en armonía con las decisiones que, en ejercicio de sus competencias, adopte la autoridad competente.

- 7. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION:** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo al rubro presupuestal:

| No. de CDP                   | RUBROS PRESUPUESTALES                                                             | CONCEPTO                                                                                            | VALOR            |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 5460 DEL 28 DE JULIO DE 2026 | 0402 - 2 -<br>3.22.1.700.2.16.232.02.02.0<br>06-2024500010041-<br>1.3.3.1.00-021  | BPIN 2024-50001-0041 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | \$ 2.038.301.103 |
|                              | \$1.204.383.502                                                                   |                                                                                                     |                  |
|                              | 0402 - 2 -<br>3.22.1.700.2.16.232.02.02.0<br>06-2024500010041-<br>1.3.3.6.01-8041 |                                                                                                     |                  |
|                              | \$74.075.369                                                                      |                                                                                                     |                  |
|                              | 0402 - 2 -<br>3.22.1.700.2.16.232.02.02.0<br>06-2024500010041-<br>1.2.4.1.03-83   |                                                                                                     |                  |
|                              | \$268.842.232                                                                     |                                                                                                     |                  |
|                              | 0402 - 2 -<br>3.22.1.700.2.16.232.02.02.0                                         |                                                                                                     |                  |

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Página 25 de 59   |

|  |                                                                                                                                                                                      |  |                        |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
|  | 06-2024500010041-<br>1.3.3.6.03-8311<br><br><b>\$442.721.024</b><br><br>0402 - 2 -<br>3.22.1.700.2.16.232.02.02.0<br>06-2024500010041-<br>1.3.3.6.03-8331<br><br><b>\$48.278.976</b> |  |                        |
|  | <b>VALOR TOTAL</b>                                                                                                                                                                   |  | <b>\$2.038.301.103</b> |

**7.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** procedió a:

Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** procedió hacer el estudio de mercado solicitando cotizaciones a CUATRO (04) proveedores de la ciudad cuyo objeto es similar al bien o servicio a contratar, el cual se encuentra anexo.

- 8. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.** En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

### **8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO**

**a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA (ANEXO).** De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Página 26 de 59   |

o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

**b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

**NOTA:** Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página 27 de 59   |

**c. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.**

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

**NOTA:** La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre de 2025.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

**d. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.**

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

**En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:**

|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>                                                                                                                                     |  | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  | <b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                              |  | Versión:1         |
|                                                                                  | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> |  | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  | Página 28 de 59   |

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
- b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

#### **e. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.**

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este procesos y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página 29 de 59   |

requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliegos de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

**f. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.** Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificara que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Página 30 de 59   |

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL:** Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

**TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL:** Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

**Nota:** El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

#### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario-RUT, en el cual debe constar que la actividad comercial del proponente está relacionada con el objeto del contrato que pretende celebrar.

#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:**

El MUNICIPIO consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Página 31 de 59   |

Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

El Municipio consultará a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El Municipio consultará los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

#### **CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El Municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

#### **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – redam conforme numeral 1 art 6 ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022.

#### **AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al Municipio de Villavicencio para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018.

#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página 32 de 59   |

expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 -3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al **20%** del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales

#### **CRITERIOS DIFERENCIALES:**

**CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME, EMPRENDIMIENTO o EMPRESA DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La garantía deberá ser por un valor equivalente al **15%** del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.





**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE  
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%  
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE  
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCI-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 33 de 59

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

El proponente adjudicatario una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento, que ampare los siguientes riesgos.

**NOTA:** El criterio diferencial habilitante para Mypimes no aplica para cuando la convocatoria se encuentre limitada exclusivamente a ellas, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 10082 de 2015. Por lo tanto, cuando el proceso supere los 125.000 USD, criterio para definir la limitación de la convocatoria a Mypimes, no habrá lugar a aplicar el factor diferencial.

Adicionalmente, no habrá lugar a dar aplicación al criterio diferencial correspondiente a Mypimes cuando la convocatoria quede limitada a la participación de Mypimes atendiendo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Para el caso del requisito habilitante diferencial relacionado con los emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, el proponente deberá acreditar su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad en la forma y mediante los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53              |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión: 1                    |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025             |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página <b>34</b> de <b>59</b> |

Tratándose de proponentes plurales (Art. 2.2.1.2.4.2.7.3. Parag. 1), estas condiciones solo se aplicarán cuando:

- Al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026
- Acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal
- Aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

**En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

#### **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 la capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores:

##### **CAPACIDAD FINANCIERA**

**Índice de liquidez:** Activo corriente dividido por el pasivo corriente; dicho indicador será verificado en el RUP información financiera año 2026, se requiere un factor **mayor o igual a 8,49 (OCHO COMA CUARENTA Y NUEVE).**

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$$IL = (AC \times \% \text{ part. Int1} + AC \times \% \text{ part. Int2}) / (PC \times \% \text{ part. Int1} + PC \times \% \text{ part. Int2}).$$

**Índice de endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total; dicho indicador será verificado en el RUP información financiera 2015, se requiere un factor **menor o igual al 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO) o su equivalente en el RUP menor o igual 0,33 (CERO COMA TREINTA Y TRES)**

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$$NE = (PT \times \% \text{ part. Int1} + PT \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2}).$$

**Razón de cobertura de intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; dicho indicador será verificado en el RUP la utilidad operacional año 2026 y con el estado de Resultados del año 2026 se tomará el rubro por gasto intereses año 2026. **Se requiere un factor mayor o igual a 10,21 (DIEZ COMA VEINTIUNO).**

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$$CI = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (GI \times \% \text{ part. Int1} + GI \times \% \text{ part. Int2}).$$

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión: 1        |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página 35 de 59   |

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 la capacidad organizacional se medirá con los siguientes indicadores:

**Rentabilidad del patrimonio:** utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el RUP, **se requiere un factor mayor o igual al DOCE (12%) por ciento o su equivalente en el RUP mayor o igual a 0,12 (CERO COMA DOCE).**

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$$RA = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2}).$$

**Rentabilidad del activo:** utilidad operacional dividida por el activo total, **se requiere un factor mayor o igual al SIETE (7%) por ciento o su equivalente en el RUP mayor o igual a 0,07 (Cero coma siete)**

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$$RP = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (P \times \% \text{ part. Int1} + P \times \% \text{ part. Int2}).$$

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, los Indicadores de la presente convocatoria serán tomados y determinados de la sumatoria del esfuerzo económico de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Cada rubro como Activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional, gasto intereses de los datos financieros 2026 que refleja el Registro Único de Proponentes de cada uno de los asociados y sumados refleja uno nuevo Estado financiero).

La base para obtener y evaluar los indicadores año 2026, al momento de presentar la propuesta. Como lo indica en sus páginas 21 a 24, del Manual M-DVRHPC-04 DE Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

## **REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** (Comp. Técnico)

**EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP:** El proponente deberá acreditar en máximo DOS (02) contratos celebrados con entidad pública y/o privada (terminados y liquidados) cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de transporte público especial en la modalidad transporte de estudiantes para Instituciones Educativas y que sumados tengan un valor igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y estén clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme

| SEGMENTO | FAMILIAS | CLASE | DESCRIPCION                           |
|----------|----------|-------|---------------------------------------|
| 78       | 11       | 18    | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA |



|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>                                                                                                                                     |  | Código: GCT-F-53              |
|                                                                                  | <b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                              |  | Versión:1                     |
|                                                                                  | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> |  | Fecha: 20/05/2025             |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  | Página <b>36</b> de <b>59</b> |

### **8.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Como experiencia específica, el oferente deberá acreditar, con uno o ambos contratos aportados, que ha prestado el servicio de transporte escolar a estudiantes en situación de discapacidad (necesidades educativas especiales), por un valor igual o superior al seis coma dos por ciento (6,2%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), en concordancia con el objeto del contrato a contratar.

En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. En todo caso por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en la conformación del proponente plural que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia expresada en SMMLV igual o mayor al 50% del presupuesto oficial respectivo en SMMLV, con los contratos que éste integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente **(ANEXO)**.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

1.Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2.Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán anexar uno de los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato
- b) Copia del Acta terminación (Para contratos con entidades públicas)
- c) Acta de liquidación (Para contratos con entidades públicas)
- d) Certificación de cumplimiento.

Certificación expedida por la respectiva entidad en la que conste:

- Número del contrato
- Fecha del contrato
- Partes del contrato
- NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante

|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>                                                                                                                                     |  | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  | <b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                              |  | Versión:1         |
|                                                                                  | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> |  | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  | Página 37 de 59   |

NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION – C.C y/o NIT del contratista

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

#### **REQUISITOS DE ORDEN TECNICO**

#### **AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL.**

Los proponentes interesados deberán anexar copia del Resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transportes terrestre especial, expedido por el Ministerio de Transporte con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, todos los integrantes deben acreditar el requisito. Para el caso de convenios de colaboración empresarial, todos deben acreditar el requisito.

#### **CAPACIDAD TRANSPORTADORA**

Los proponentes interesados (individual o integrantes de consorcio o unión temporal) deberán presentar copia Resolución expedida por el Ministerio de Transporte en la que conste su capacidad transportadora, con respecto a los vehículos exigidos en el presente proceso de selección, la cual debe haber sido expedida con antelación a la fecha del cierre.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, todos los integrantes deben acreditar el requisito. Para el caso de convenios de colaboración empresarial, todos deben acreditar el requisito.

#### **RELACION DEL PARQUE AUTOMOTOR**

Los proponentes deberán diligenciar el respectivo ANEXO donde relacione los vehículos mínimo requeridos para prestar el servicio, en la cual, se incorpore la información del parque automotor certificado por el representante legal donde debe indicar lo siguiente: Tipo de Vehículo de acuerdo a la clasificación dada en el Decreto 1079 de 2015, Placa, Marca, Modelo, Tipo de Vehículo,, capacidad, Numero tarjeta de propiedad, Propietario, Numero tarjeta de operación, Vigencia del

|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>                                                                                                                                     |  | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  | <b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                              |  | Versión:1         |
|                                                                                  | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> |  | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  | Página 38 de 59   |

SOAT, Capacidad, fecha revisión tecno mecánica y vigencia de la tecno mecánica, número de las Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual,

Además deberá presentar copia de los siguientes documentos:

- Tarjetas de operación vigentes expedidas por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE** donde se acredite la afiliación o vinculación de cada vehículo de acuerdo a lo establecido en el Art. 2.2.1.6.9.1 del Decreto 1079 de 2015.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes o consulta de la plataforma del Runt, en la que se evidencie el número de la póliza y la vigencia de la misma.
- Fotocopias legibles y vigentes de los Seguros: (SOAT) de los vehículos con el cual se va a prestar el servicio o en su defecto la certificación virtual.
- Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos con los cuales se prestara el servicio en la entidad
- Certificado de la revisión técnico-mecánica vigente, a excepción de los vehículos último modelo o en su defecto la certificación virtual.
- **En el caso que el oferente no cuente con los documentos en físico en virtud a las demoras en la entrega del mismo por parte de la entidad pertinente, deberá anexar consulta en el RUNT del respectivo documento, por cada vehículo.**

**Nota:** Los vehículos ofertados deberán cumplir con el tiempo de uso establecido en el artículo 2.2.1.6.2.2. del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 478 de 2021

#### **CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL**

Los proponentes interesados individual o integrantes de consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de los respectivos convenios de colaboración empresarial los cuales deberán estar reportado a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte, con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

**Nota:** Hasta tanto se implemente el Sistema de Información, deberá anexar el respectivo radicado de la copia de dicho convenio ante el Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**Artículo 9.** Modifíquese el artículo 2.2.1.6.3.4 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, el cual quedará así:

***"Artículo 2.2.1.6.3.4. Convenios de colaboración empresarial. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte, y PREVIO CONSENTIMIENTO DE QUIEN SOLICITA Y CONTRATA EL SERVICIO.***

(...)



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página 39 de 59   |

*Parágrafo 2. Los convenios de colaboración empresarial deberán ser reportados por el transportador contractual a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte. Hasta tanto se implemente el Sistema de Información de que trata el presente parágrafo, deberá entregarse al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte copia de dicho convenio."*

## VEHICULOS ADICIONALES

Los oferentes interesados deberán adjuntar una relación de por lo menos el **10%** de los vehículos requeridos para la prestación del servicio, los cuales deben relacionar la información solicitada en el párrafo anterior.

**Nota:** Los vehículos presentados por el proponente como adicionales podrán ser acreditados mediante convenios de colaboración empresarial

**9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:** Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en **FACTORES DE CALIDAD Y PRECIO**

**10.CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD**

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Municipio seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

### 10.1 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN:

Las ofertas que resulten hábiles conforme a la verificación de requisitos, pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO tendrá como factores de evaluación; la parte técnica (calidad) y la económica, siendo la propuesta ganadora la que alcance el mayor puntaje sobre 1000 puntos posibles. El puntaje por cada factor se relaciona en la siguiente tabla:

| ÍTEM | CRITERIO                               | PUNTAJE |
|------|----------------------------------------|---------|
| 1    | <b>FACTOR ECONÓMICO</b>                | 377     |
| 2    | <b>FACTOR DE CALIDAD</b>               | 498     |
| 2.1  | Cupos adicionales según requerimientos | 100     |
| 2.2  | Energías Limpias                       | 100     |
| 2.3  | Modelo de los vehículos                | 100     |
| 2.4  | Propiedad de los vehículos             | 100     |



**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página **40** de **59**

|                      |                                                                                                                                                    |             |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 2.5                  | Ubicación de domicilio                                                                                                                             | 50          |
| 2.6                  | Matricula de vehiculos                                                                                                                             | 48          |
| 3                    | <b>PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b> | 20          |
| 4                    | <b>MIPYMES</b>                                                                                                                                     | 2,5         |
| 5                    | <b>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>                                                                                                       | 2,5         |
| 7                    | <b>APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL</b>                                                                                                              | 100         |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> |                                                                                                                                                    | <b>1000</b> |

**Nota:** todos los ofrecimientos recibidos por la oferta seleccionada se tomarán como una obligación contractual y su cumplimiento será certificado por el supervisor del contrato.

**CALIFICACION DEL PRECIO (377/1.000)**

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico y 2) Hayan cotizado todos los ítems contenidos en la ficha técnica. 3) El valor total de la propuesta no podrá superar el 100% del presupuesto oficial.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

- Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del rango del 100% del Presupuesto Oficial serán calificadas como NO CALIFICAN ECONÓMICAMENTE.
- Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, cuyo valor corregido no supere el 100% del presupuesto oficial, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$MG = \sqrt[n]{Y_1 \times Y_2 \times Y_3 \times \dots \times Y_n \times PO}$$

Dónde:

MG =

Media Geométrica

n= número de propuestas

Yn= valor de cada una de las propuestas hábiles

PO= Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) en valor absoluto entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (MG).

Dn = Diferencia entre MG y Yn en valor absoluto

$$Dn = |MG - Yn|$$

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53              |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión:1                     |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025             |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página <b>41</b> de <b>59</b> |

Se asignarán los TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (377) puntos a la propuesta que cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el menor valor de MG-Yn, en valor absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán en forma ascendente de menor a mayor diferencia, en valor absoluto respecto al valor de la Media Geométrica (MG) y se irán restando sucesivamente cincuenta (50) puntos a cada una de ellas.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA

**CALIFICACIÓN DE CALIDAD (498/1.000)** discriminada así:

**CUPOS ADICIONALES SEGÚN REQUERIMIENTOS (100/498):**

Teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato, se presenta requerimientos adicionales, para transportar estudiantes con algún tipo de necesidad educativa especial o estudiantes que llegan de otras instituciones educativas del municipio o del país a cursar sus estudios en las instituciones educativas oficiales del sector rural, el municipio requiere garantizar el servicio de transporte escolar a esta población y por consiguiente a los oferentes que oferten sin costo adicional para el municipio cupos adicionales se les asignara puntaje así:

| <b>CUPOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>                                                 | <b>PUNTOS</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| En caso de no realizar ninguna oferta de cupos adicionales                                                     | 0             |
| Entre 50 a 70 cupos adicionales en cualquiera de las rutas objeto del proceso según necesidades del municipio  | 50            |
| Entre 71 a 90 cupos adicionales en cualquiera de las rutas objeto del proceso según necesidades del municipio  | 75            |
| Entre 91 o más cupos adicionales en cualquiera de las rutas objeto del proceso según necesidades del municipio | 100           |

El anterior criterio se acreditara con certificación en la cual el oferente se compromete a garantizar este criterio de calidad.

**ENERGÍAS LIMPIAS (100/498)**



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página 42 de 59   |

Con el fin de promover el uso de vehículos de energías limpias conforme a lo establecido en la Ley 1964 del 11 de julio de 2019 y la ley 2128 de 2021, el proponente deberá incluir dentro de su oferta el uso de estos:

| CANTIDAD DE VEHICULOS DE ENERGÍAS LIMPIA OFERTADOS | PUNTOS |
|----------------------------------------------------|--------|
| No oferta vehículos de energías limpias            | 0      |
| Entre 01 a 06 Vehículos de energías limpias        | 50     |
| Entre 07 a 11 vehículos de energías limpias        | 75     |
| De 12 vehículos de energías limpias en adelante    | 100    |

Los anteriores vehículos deberán estar en la lista de los vehículos presentados como principales, y en calidad de propio o afiliado del proponente.

El anterior criterio se acreditara con la copia de las tarjeta de propiedad de cada vehículo.

#### **MODELO DE LOS VEHICULOS (100/498):**

Los proponentes deberán acreditar mediante los documentos de tipo técnico los modelos de los vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte escolar, para la asignación de este puntaje así:

| Criterio                                                                                   | Puntaje |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Si el 60 % de los vehículos principales ofertados corresponden a modelos inferiores 2012.  | 25      |
| Si el 60 % de los vehículos principales ofertados corresponden a modelos 2014 en adelante. | 50      |
| Si el 60 % de los vehículos principales ofertados corresponden a modelos 2016 en adelante. | 100     |

#### **PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS REQUERIDOS (100/498)**

De los vehículos requeridos los que se demuestren ser propiedad del parque automotor del proponente se les asignara puntaje así:

Lo que se pretende con este es garantizar la prestación del servicio sin interrupciones con los mismos vehículos durante la ejecución del contrato, pues al ser de propiedad de la empresa tienen una

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53              |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión:1                     |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025             |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página <b>43</b> de <b>59</b> |

exclusividad del 100% para la prestación del servicio, disminuyendo la variación de vehículos que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato, con vehículos afiliados.

| CANTIDAD DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL PROPONENTE                    | PUNTOS |
|----------------------------------------------------------------------|--------|
| Entre 1 a 15 vehículos                                               | 40     |
| Entre 16 a 30 vehículos                                              | 60     |
| Entre 31 a 45 vehículos                                              | 80     |
| De 46 vehículos en adelante                                          | 100    |
| En caso de no realizar ninguna vehículos de propiedad del proponente | 0      |

El anterior criterio se acreditara con la copia de las tarjetas de propiedad de cada vehículo.

#### **UBICACIÓN DE DOMICILIO (50/498)**

Debido a las posibles eventualidades o contingencias que se presenten durante la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente cuente con una sede principal o en su defecto una sucursal en el municipio de Villavicencio - Meta, esto con el fin de que se garantice la toma de decisiones de manera oportuna y eficaz, dándoles capacidad de reacción frente a posibles eventualidades. Por lo tanto, se califica de forma privilegiada al oferente que acredite en forma debida este factor de escogencia y ponderación, con el registro mercantil, Certificado de Existencia y Representación Legal:

| CONDICIÓN                                                                                               | PUNTOS |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Al proponente que NO acredite su domicilio principal o sucursal en el municipio de Villavicencio – Meta | 0      |
| Al proponente que acredite el domicilio de su sucursal en el municipio de Villavicencio – Meta          | 25     |
| Al proponente que acredite su domicilio principal en el municipio de Villavicencio – Meta               | 50     |

**En caso de ser consorcio o unión temporal, será uno de los consorciados el que acredite contar con su domicilio principal o sucursal en la ciudad de Villavicencio y el correspondiente deberá dentro del acuerdo de consorcio o de unión temporal, indicar que tiene el manejo administrativo con la sede en el respectivo municipio.**

#### **MATRICULA DE VEHICULOS (48/498)**

Con el fin de mejorar el estado de la malla vial del municipio de Villavicencio y con esto reducir la afectación vial ocasionado por el deterioro de las vías, la entidad territorial asignara un puntaje al proponente que dentro de sus oferta cuente con vehículos matriculados en el municipio de Villavicencio, de la siguiente manera:

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página 44 de 59   |

| CANTIDAD DE VEHICULOS MATRICULADOS EN VILLAVICENCIO         | PUNTOS |
|-------------------------------------------------------------|--------|
| Entre 1 a 21 vehículos                                      | 20     |
| Entre 22 a 44 vehículos                                     | 40     |
| De 45 en adelante vehículos                                 | 48     |
| En caso de no tener vehículos matriculados en Villavicencio | 0      |

El anterior criterio se acreditará con la copia de las tarjetas de propiedad de cada vehículo y solo aplica para los vehículos que se acrediten dentro de los requisitos habilitantes.

**PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (20/1000)**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el Municipio de Villavicencio otorgará un puntaje adicional de veinte (20) puntos, equivalente al dos por ciento (2 %) del total de los puntos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, al proponente que acredite alguna de las condiciones previstas en el presente numeral.

El proponente podrá acceder al puntaje mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

Alternativa 1. Emprendimiento o empresa de personas con discapacidad

Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

Alternativa 2. Empleador de personas con discapacidad

Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:





**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE  
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%  
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE  
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página **45** de **59**

| Número total de<br>trabajadores de la<br>planta de personal del<br>proponente | Número mínimo de<br>trabajadores con<br>discapacidad<br>requerido                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                                  | 2                                                                                                       |
| Entre 31 y 100                                                                | 3                                                                                                       |
| Entre 101 y 150                                                               | 4                                                                                                       |
| Entre 151 y 200                                                               | 5                                                                                                       |
| Entre 201 y 300                                                               | 7                                                                                                       |
| Entre 301 y 400                                                               | 10                                                                                                      |
| Entre 401 y 500                                                               | 12                                                                                                      |
| Entre 501 y 600                                                               | 14                                                                                                      |
| Entre 601 y 700                                                               | 16                                                                                                      |
| Más de 700                                                                    | En adelante, por cada<br>100 trabajadores<br>deberá contarse dos<br>(2) con discapacidad<br>adicionales |

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión: 1        |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página 46 de 59   |

### **EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021) (2,5 /1.000)**

Al tenor de lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) la entidad otorgará una puntuación de 2,5 puntos, con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a aquellos proponentes que participen como emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página 47 de 59   |

fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

#### **MIPYMES (2,5 /1.000):**

La Entidad otorgará 2,5 puntos en aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ibídem, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio.

#### **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1.000):**

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y Decreto 680 de 2021 *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión: 1        |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página 48 de 59   |

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto                                                      | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional        | 100     |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 50      |

### PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del servicio, (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la naturaleza del contrato (SERVICIOS) no se realizó verificación en el aplicativo de consulta de bien nacional relevante, a través de las plataformas virtuales <http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php> y <https://bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co/>.

### ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (100/1.000)

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                | Página 49 de 59   |

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: **a)** los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; **b)** los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o **c)** los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el formato–Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (50/1.000)**

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión:1         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página 50 de 59   |

ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

**NOTA:** No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

## 11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de Villavicencio debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto No. 1082 de 2015, así:

**Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Factores de desempate:** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.*

*Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Versión: 1        |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            | Página 51 de 59   |

de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. El método aleatorio para seleccionar el oferente será el de balotas numeradas.

**12. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

| General | Interno | Contratación | Naturaleza | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)                                     | CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA    | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |         |                |             | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |
|---------|---------|--------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|--------------|----------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------|---------|----------------|-------------|----------------------------------|----------------------------------------------------|
|         |         |              |            |                                                                                        |                                         |              |         |                       |              |                      |                                                     | PROBABILIDAD                    | IMPACTO | VALORACION DEL | CATEGORIA   |                                  |                                                    |
| General | Interno | Contratación | Naturaleza | Que no exista en el mercado interesados en participar en el proceso contractual.       | Que no se pueda contratar               | 2            | 5       | 7                     | Riesgos alto | Entidad              | Acompañamiento jurídico en la elaboración de los Ep | 1                               | 2       | 3              | Riesgo bajo | Si                               | Dirección de cobertura y                           |
| General | Interno | Contratación | Naturaleza | Que no cumplan con la experiencia y/o perfil necesario para la ejecución del proyecto. | Que no se pueda contratar               | 2            | 5       | 7                     | Riesgos alto | Entidad              | Acompañamiento jurídico en la elaboración de los Ep | 1                               | 2       | 3              | Riesgo bajo | Si                               | Dirección de cobertura y                           |



**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE  
 SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%  
 DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE  
 CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión: 1

Fecha: 20/05/2025

Página 52 de 59

| General                                                                                                                                                   | General                                                                                                                  | General                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Interno                                                                                                                                                   | Externo                                                                                                                  | Interno                                                                                                     |
| Planeación                                                                                                                                                | Contratación                                                                                                             | Contratación                                                                                                |
| Operacional                                                                                                                                               | Naturaleza                                                                                                               | Naturaleza                                                                                                  |
| Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación                                               | Que se soliciten experiencias que no están de acuerdo a las condiciones del mercado o existan con errores involuntarios. | Que existan interesados pero que no adjunten ni presenten información completa para el proceso contractual. |
| Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y trazar el proceso de adquisición de servicios | Incumplimiento plan de desarrollo                                                                                        | Generación atrasos contratación                                                                             |
| 3                                                                                                                                                         | 3                                                                                                                        | 2                                                                                                           |
| 4                                                                                                                                                         | 3                                                                                                                        | 5                                                                                                           |
| 7                                                                                                                                                         | 6                                                                                                                        | 7                                                                                                           |
| Riesgos alto                                                                                                                                              | Riesgos alto                                                                                                             | Riesgos alto                                                                                                |
| Contratante                                                                                                                                               | Entidad                                                                                                                  | Entidad                                                                                                     |
| Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas.                                      | Acompañamiento jurídico en la elaboración de los EP                                                                      | Acompañamiento jurídico en la elaboración de los EP                                                         |
| 1                                                                                                                                                         | 1                                                                                                                        | 1                                                                                                           |
| 1                                                                                                                                                         | 2                                                                                                                        | 2                                                                                                           |
| 2                                                                                                                                                         | 3                                                                                                                        | 3                                                                                                           |
| Riesgo bajo                                                                                                                                               | Riesgo bajo                                                                                                              | Riesgo bajo                                                                                                 |
| No                                                                                                                                                        | Si                                                                                                                       | Si                                                                                                          |
| Dirección de cobertura y permanencia secretaria de                                                                                                        | Dirección de cobertura y permanencia SEM                                                                                 | Dirección de cobertura y permanencia SEM                                                                    |





**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE  
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%  
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE  
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión: 1

Fecha: 20/05/2025

Página **53** de **59**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| General                                                                                                                                                                                                                                                                                  | General                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Interno                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Interno                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Ejecución                                                                                                                                                                                                                                                                                | Planeación                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Operacional                                                                                                                                                                                                                                                                              | Operacional                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Incumplimiento en la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                              | Inadecuada elaboración de los pliegos de condiciones                                                                                                                                                                                                                                                |
| Afecta la gestión de la entidad                                                                                                                                                                                                                                                          | Pliegos de condiciones deficientes que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de participación ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.                                                                                            |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Riesgos alto                                                                                                                                                                                                                                                                             | Riesgos alto                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                              | Contratante                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. | A) un estudio previo bien elaborado y soportado con estudios de mercado permite una elaboración adecuada de los pliegos de condiciones. B) consultas continuas en los portales que ofrecen información actualizada en materia contractual c) procedimientos revisados y actualizados constantemente |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Riesgo bajo                                                                                                                                                                                                                                                                              | Riesgo bajo                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| No                                                                                                                                                                                                                                                                                       | No                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Dirección de cobertura y permanencia secretaria de educación y oficina de contratación                                                                                                                                                                                                   | Dirección de cobertura y permanencia secretaria de educación y oficina de contratación                                                                                                                                                                                                              |



**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE  
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%  
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE  
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión: 1

Fecha: 20/05/2025

Página **54** de **59**

| Específico                                                                                              | Específico                                                                                                            | Específico                                                                                                                                             | Específico                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Externo                                                                                                 | Externo                                                                                                               | Externo                                                                                                                                                | Externo                                                                                                                                                                                   |
| Ejecución                                                                                               | Ejecución                                                                                                             | Ejecución                                                                                                                                              | Ejecución                                                                                                                                                                                 |
| Operacional                                                                                             | De la naturaleza                                                                                                      | Jurídico                                                                                                                                               | Regulatorio                                                                                                                                                                               |
| Incumplimiento en el pago en la fecha establecida                                                       | Los riesgos de pérdida del bien utilizados para el cumplimiento del objeto, ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito | Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos.                              | Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de la gasolina, repuestos, mano de obra, y todo lo concerniente al objeto de este proceso. |
| *afecta los compromisos salariales que el contratista tiene con sus empleados                           | *incumplimiento del contrato<br>*indemnización por daños y perjuicios causados al contratante<br>*posibles litigios   | *afecta el valor del contrato entre las partes                                                                                                         | Afectación del equilibrio contractual                                                                                                                                                     |
| 1                                                                                                       | 2                                                                                                                     | 1                                                                                                                                                      | 1                                                                                                                                                                                         |
| 1                                                                                                       | 5                                                                                                                     | 1                                                                                                                                                      | 1                                                                                                                                                                                         |
| 2                                                                                                       | 7                                                                                                                     | 2                                                                                                                                                      | 2                                                                                                                                                                                         |
| Riesgo bajo                                                                                             | Riesgos alto                                                                                                          | Riesgo bajo                                                                                                                                            | Riesgo bajo                                                                                                                                                                               |
| Contratante                                                                                             | Contratista                                                                                                           | Contratista                                                                                                                                            | Contratista                                                                                                                                                                               |
| *contar con un cronograma actualizado de pagos, el cual debe estar articulado con el plan anula de caja | *transferencia del riesgo a través de una aseguradora                                                                 | *la entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del contrato y lo afecten | *revisión de la ecuación contractual<br>*cumplimiento del contrato para evitar incumplimientos                                                                                            |
| 1                                                                                                       | 1                                                                                                                     | 1                                                                                                                                                      | 1                                                                                                                                                                                         |
| 1                                                                                                       | 1                                                                                                                     | 1                                                                                                                                                      | 1                                                                                                                                                                                         |
| 2                                                                                                       | 2                                                                                                                     | 2                                                                                                                                                      | 2                                                                                                                                                                                         |
| Riesgo bajo                                                                                             | Riesgo bajo                                                                                                           | Riesgo bajo                                                                                                                                            | Riesgo bajo                                                                                                                                                                               |
| No                                                                                                      | No                                                                                                                    | No                                                                                                                                                     | No                                                                                                                                                                                        |
| Secretaría de hacienda y supervisor                                                                     | Dirección de cobertura y permanencia secretaria de                                                                    | Dirección de cobertura y permanencia secretaria de educación y oficina de                                                                              | Dirección de cobertura y permanencia secretaria de educación y oficina de                                                                                                                 |



**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE  
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%  
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE  
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 55 de 59

| Específico                                                                      | Específico                                                                                                                                                    | Específico                                                                                                                                    | Específico                                                                                                                                                                    | Específico                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Externo                                                                         | Externo                                                                                                                                                       | Externo                                                                                                                                       | Externo                                                                                                                                                                       | Externo                                                                      |
| Ejecución                                                                       | Ejecución                                                                                                                                                     | Ejecución                                                                                                                                     | Ejecución                                                                                                                                                                     | Ejecución                                                                    |
| Operacional                                                                     | Operacional                                                                                                                                                   | Operacional                                                                                                                                   | Operacional                                                                                                                                                                   | Operacional                                                                  |
| Cambio de vehículos sin avisar a la entidad                                     | Insuficiencia de conductores en caso de incapacidad                                                                                                           | No contar con lo vehículos de reemplazo suficiente con ocasiones de fallas mecánicas                                                          | Incumplimiento del contrato a causa del mal estado de los vehículos por continuas fallas mecánicas                                                                            | Incumplimiento a algunos obligaciones o actividades pactadas con el contrato |
| * deficiente prestación del servicio<br>* baja la calidad del servicio ofertado | * retrasos en la operación<br>* incumplimiento del contrato<br>* problemas en los tiempos de ejecución                                                        | * retrasos en la operación<br>* incumplimiento del contrato                                                                                   | * dificultad con los vehículos presentando continuas fallas mecánicas<br>* retrasos en la operación                                                                           | Retrasó del servicio ocasionando suspensión temporal del contrato            |
| 2                                                                               | 3                                                                                                                                                             | 3                                                                                                                                             | 3                                                                                                                                                                             | 3                                                                            |
| 2                                                                               | 2                                                                                                                                                             | 2                                                                                                                                             | 2                                                                                                                                                                             | 2                                                                            |
| 4                                                                               | 5                                                                                                                                                             | 5                                                                                                                                             | 5                                                                                                                                                                             | 5                                                                            |
| Riesgo bajo                                                                     | Riesgo medio                                                                                                                                                  | Riesgo medio                                                                                                                                  | Riesgo medio                                                                                                                                                                  | Riesgo medio                                                                 |
| Contratista                                                                     | Contratista                                                                                                                                                   | Contratista                                                                                                                                   | Contratista                                                                                                                                                                   | Contratista                                                                  |
| Seguimiento de la ejecución contractual por parte del supervisor designado      | Seguimiento de la ejecución contractual por parte del supervisor designado. El contratista deberá contar con planes de contingencia para problemas eventuales | Seguimiento de la ejecución contractual por parte del supervisor designado, en lo que se refiera a la disponibilidad de vehículos adicionales | Seguimiento de la ejecución contractual por parte del supervisor designado, en lo que se refiera a certificados de revisión tecnicomecanico y programa de revisión preventiva | Seguimiento de la ejecución contractual por parte del supervisor designado   |
| 1                                                                               | 2                                                                                                                                                             | 2                                                                                                                                             | 1                                                                                                                                                                             | 2                                                                            |
| 1                                                                               | 2                                                                                                                                                             | 2                                                                                                                                             | 4                                                                                                                                                                             | 1                                                                            |
| 3                                                                               | 4                                                                                                                                                             | 4                                                                                                                                             | 5                                                                                                                                                                             | 4                                                                            |
| Bajo                                                                            | Bajo                                                                                                                                                          | Bajo                                                                                                                                          | Medio                                                                                                                                                                         | Medio                                                                        |
| No                                                                              | Si                                                                                                                                                            | Si                                                                                                                                            | Si                                                                                                                                                                            | Si                                                                           |
| Supervisor                                                                      | Supervisor                                                                                                                                                    | Supervisor                                                                                                                                    | Supervisor                                                                                                                                                                    | Supervisor                                                                   |



**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE  
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%  
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE  
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión: 1

Fecha: 20/05/2025

Página 56 de 59

| Específico                                                                                                                                                                                                 | Específico                                                                                                                                                                                                 | Específico                                                                                                                            | Específico                                                                                                                                                                         | Específico                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Externo                                                                                                                                                                                                    | Externo                                                                                                                                                                                                    | Externo                                                                                                                               | Externo                                                                                                                                                                            | Externo                                                                                             |
| Ejecución                                                                                                                                                                                                  | Ejecución                                                                                                                                                                                                  | Ejecución                                                                                                                             | Ejecución                                                                                                                                                                          | Ejecución                                                                                           |
| Operacional                                                                                                                                                                                                | Operacional                                                                                                                                                                                                | Operacional                                                                                                                           | Operacional                                                                                                                                                                        | Operacional                                                                                         |
| Insuficiencia en el personal del Proveedor para la prestación oportuna del servicio                                                                                                                        | Accidentes de tránsito por causa propia del contratista, fuerza mayor, caso fortuito o un tercero                                                                                                          | Pandemia                                                                                                                              | Que no se suscriban pólizas de responsabilidad civil extracontractual o contractual                                                                                                | Incumplimiento en el pago de régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores |
| *retrasos en la operación<br>*incumplimiento del contrato<br>*problemas en los tiempos de ejecución                                                                                                        | Dificultad con los vehículos al presentar fallas mecánicas<br>*ponen en riesgo al personal transportado en la operación<br>*retrasos                                                                       | Aislamiento obligatorio, aumento de costos de operación                                                                               | *incumplimiento del contrato deficiencia en la prestación del servicio<br>*riesgo en la prestación del servicio                                                                    | *incumplimiento del contrato deficiencia en la prestación del servicio                              |
| 3                                                                                                                                                                                                          | 3                                                                                                                                                                                                          | 4                                                                                                                                     | 3                                                                                                                                                                                  | 3                                                                                                   |
| 2                                                                                                                                                                                                          | 2                                                                                                                                                                                                          | 4                                                                                                                                     | 1                                                                                                                                                                                  | 2                                                                                                   |
| 5                                                                                                                                                                                                          | 5                                                                                                                                                                                                          | 8                                                                                                                                     | 4                                                                                                                                                                                  | 5                                                                                                   |
| Riesgo medio                                                                                                                                                                                               | Riesgo medio                                                                                                                                                                                               | Riesgo Extremo                                                                                                                        | Riesgo bajo                                                                                                                                                                        | Riesgo medio                                                                                        |
| Contratista                                                                                                                                                                                                | Contratista                                                                                                                                                                                                | Contratista                                                                                                                           | Contratista                                                                                                                                                                        | Contratista                                                                                         |
| Seguimiento de la ejecución contractual por parte del supervisor designado, en lo que se refiera a la idoneidad de los conductores, certificados de revisión de los conductores, acompañantes o monitores. | Seguimiento de la ejecución contractual por parte del supervisor designado, en lo que se refiera a la idoneidad de los conductores, certificados de revisión de los conductores, acompañantes o monitores. | El contratista realizará los estudios necesarios que le permitan operar, ajustado a los decretos de aislamiento social y bioseguridad | Oficina de contratación exigirá las pólizas como parte del proceso de perfeccionamiento del contrato, el supervisor revisará las pólizas de cada vehículo y su continua renovación | Seguimiento de la ejecución contractual por parte del supervisor designado                          |
| 1                                                                                                                                                                                                          | 1                                                                                                                                                                                                          | 4                                                                                                                                     | 1                                                                                                                                                                                  | 1                                                                                                   |
| 4                                                                                                                                                                                                          | 4                                                                                                                                                                                                          | 4                                                                                                                                     | 4                                                                                                                                                                                  | 1                                                                                                   |
| 5                                                                                                                                                                                                          | 5                                                                                                                                                                                                          | 8                                                                                                                                     | 3                                                                                                                                                                                  | 3                                                                                                   |
| Medio                                                                                                                                                                                                      | Medio                                                                                                                                                                                                      | Extremo                                                                                                                               | Bajo                                                                                                                                                                               | Bajo                                                                                                |
| Si                                                                                                                                                                                                         | Si                                                                                                                                                                                                         | Si                                                                                                                                    | No                                                                                                                                                                                 | No                                                                                                  |
| Supervisor                                                                                                                                                                                                 | Supervisor                                                                                                                                                                                                 | supervisor y contratista                                                                                                              | Oficina de contratación y supervisor                                                                                                                                               | Supervisor                                                                                          |



|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>                                                                                                                                     |  | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  | <b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                              |  | Versión: 1        |
|                                                                                  | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> |  | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |  | Página 57 de 59   |

|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Especifico                                                                                                                                                                                                   | Especifico                                                                                                                                                                                                   |
| Externo                                                                                                                                                                                                      | Externo                                                                                                                                                                                                      |
| Ejecución                                                                                                                                                                                                    | Ejecución                                                                                                                                                                                                    |
| Operacional                                                                                                                                                                                                  | Operacional                                                                                                                                                                                                  |
| Hurto de los vehículos empleados en la prestación del servicio                                                                                                                                               | Suspensión de labores, en el calendario escolar, por huelgas o alteraciones en el orden público                                                                                                              |
| *retrasos en la operación<br>*incumplimiento del contrato<br>* problemas en los tiempos de ejecución                                                                                                         | *retrasos en la operación<br>*incumplimiento del contrato<br>* problemas en los tiempos de ejecución                                                                                                         |
| 3                                                                                                                                                                                                            | 3                                                                                                                                                                                                            |
| 2                                                                                                                                                                                                            | 2                                                                                                                                                                                                            |
| 5                                                                                                                                                                                                            | 5                                                                                                                                                                                                            |
| Riesgo medio                                                                                                                                                                                                 | Riesgo medio                                                                                                                                                                                                 |
| Contratista                                                                                                                                                                                                  | Contratista                                                                                                                                                                                                  |
| Seguimiento de la ejecución contractual por parte del supervisor designado, en lo que se refiera a la idoneidad de los conductores, certificados de revisión tecnomecanico y programa de revisión preventiva | Seguimiento de la ejecución contractual por parte del supervisor designado, en lo que se refiera a la idoneidad de los conductores, certificados de revisión tecnomecanico y programa de revisión preventiva |
| 1                                                                                                                                                                                                            | 1                                                                                                                                                                                                            |
| 4                                                                                                                                                                                                            | 4                                                                                                                                                                                                            |
| 5                                                                                                                                                                                                            | 5                                                                                                                                                                                                            |
| Medio                                                                                                                                                                                                        | Medio                                                                                                                                                                                                        |
| Si                                                                                                                                                                                                           | Si                                                                                                                                                                                                           |
| Supervisor                                                                                                                                                                                                   | Supervisor                                                                                                                                                                                                   |

13. **GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este

|                                                                                  |                                                                                                                                                                       |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                         | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                       | Versión: 1        |
|                                                                                  | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</b> | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                       | Página 58 de 59   |

motivo se disminuyere o agotare.

- c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor de Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.  
ñ
14. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:
- a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.
- b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
15. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <p align="center"><b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b></p> <p align="center"><b>PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA</p> | Código: GCT-F-53  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Versión: 1        |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha: 20/05/2025 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Página 59 de 59   |

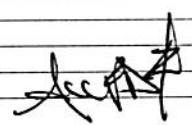
dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

**16. SUPERVISION:** La supervisión de este contrato estará a cargo del profesional Universitario Dra. Yolanda de Jesús Caicedo Profesional universitario de la Dirección de Cobertura y Permanencia de la Secretaría de Educación Municipal.

**17. ANEXOS:** Los presente estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Estudio de mercado

  
**MALELY ZÁRATE VELÁSQUEZ**  
 Secretaria de Educación

| NOMBRES Y APELLIDOS                  | CARGO                               | FIRMA                                                                                |
|--------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| V°B°: N.A                            | N.A                                 |                                                                                      |
| Reviso: Diana Carolina Castellanos   | CPS – Asesora Jurídica              |                                                                                      |
| Reviso: Alexis Enrique Prieto Lozada | Director de Cobertura y Permanencia |                                                                                      |
| Elaboró: Jorleth Rodríguez Duque     | Profesional Universitario           |  |